



**COMILLAS**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales  
Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

**¿ES ESLOVAQUIA UNA  
AMENAZA PARA LOS  
ESTÁNDARES  
DEMOCRÁTICOS DE LA UE?**

Estudiante: María Cursach Pedrosa

Director: Profesor Carlos Miguel Rico Motos

Madrid, abril de 2019

## **RESUMEN**

Este trabajo pretende analizar el sistema democrático de Eslovaquia desde los años inmediatamente previos a su incorporación a la Unión Europea hasta día de hoy haciendo especial hincapié en el periodo 2016-2019. El propósito de esta investigación es identificar si Eslovaquia está sufriendo una deriva iliberal como sus vecinos Polonia y Hungría y analizar si éste fenómeno puede constituir una amenaza para los estándares democráticos de la Unión Europea. El análisis se ha llevado cabo con una metodología comparada de caso que nos ha permitido realizar un estudio diacrónico de las características del régimen político eslovaco, sus posibles debilidades y su hipotético progresivo deterioro para explicar su situación política actual. Los resultados obtenidos apuntan a que Eslovaquia ha culminado su transición democrática aunque no ha conseguido su consolidación por falta de arraigo en la sociedad de los valores democráticos. Si bien es cierto que tras el estudio podemos afirmar que su situación no es comparable a la de sus vecinos Hungría y Polonia es importante no perder de vista la tendencia de deterioro democrático que está siguiendo el país.

**Palabras clave:** democracia, constitucionalismo, liberalismo, iliberalismo, Unión Europea, Eslovaquia

## **ABSTRACT**

This paper aims to explore Slovakia's democratic system from the years immediately before its accession to the European Union up to these days, paying special attention to the period 2016-2019. The purpose of this research is to identify whether Slovakia is suffering an illiberal backsliding as its neighbors Poland and Hungary have suffered. Moreover, we aim to analyze the phenomenon of illiberal democracy constitutes a threat for the European Union. A compared methodology has been used in order to undertake a diachronic study of the main characteristics of Slovakia's political regime, its weaknesses and its hypothetical progressive deterioration in order to further explain its current political situation. Findings suggest that despite Slovakia has completed its democratic transition, democracy has not been consolidated in the country mainly because of the unsuccessful rooting of democratic values in the civil society. Despite we can state that the Slovak situation is not yet comparable to the one in Poland and Hungary we must keep an eye on democratic backsliding trend that the country is following.

**Key words:** democracy, constitutionalism, liberalism, illiberalism, European Union, Slovakia

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN .....	I
ABSTRACT.....	II
Índice de gráficos .....	IV
Índice de tablas.....	IV
Índice de abreviaturas.....	IV
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	3
3. MARCO TEÓRICO .....	7
4. METODOLOGÍA.....	18
5. ANÁLISIS.....	20
5.1 Evaluación de la participación política y respeto al pluralismo político .....	30
5.2 Evaluación del constitucionalismo y el Estado de Derecho.....	33
5.2.1 Efectiva separación de poderes: independencia del poder judicial.....	33
5.2.2 Derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos.....	35
5.3 Evaluación de otros aspectos: Política de inmigración.....	37
6. DISCUSIÓN.....	38
7. CONCLUSIÓN .....	43
8. BIBLIOGRAFÍA.....	47

## Índice de gráficos

Gráfico 1: Nivel de satisfacción de los eslovacos con su sistema democrático.....	28
---	----

## Índice de tablas

Tabla 1: Ranking <i>Nations in Transit</i> 2018 .....	21
Tabla 2: Evaluación democracia Eslovaquia 2016, 2017 y 2018 .....	29
Tabla 3: Evaluación democracia Hungría 2016, 2017 y 2018 .....	30
Tabla 4: Evaluación democracia Polonia 2016, 2017 y 2018 .....	30

## Índice de abreviaturas

**BTI:** *Betersmann Stifung's Index*

**CMPF:** *Centre for Media Pluralism and Media Freedom*

**CPI:** *Corruption Perception Index*

**ISPA:** Instrumento Estructural de Preadhesión

**NDI:** *National Democratic Institute*

**OTAN:** Organización del Tratado del Atlántico Norte

**PECO:** Países de Europa Central y Oriental

**PHARE:** *Poland-Hungary: Aid for Restructuring of the Economies*

**SAPARD:** Programa Especial de Adhesión para la Agricultura y el Desarrollo Rural

**SGI:** *Sustainable Goverance Indicators*

**TJUE:** Tribunal de Justicia de la Unión Europea

**TUE:** Tribunal de la Unión Europea

**UE:** Unión Europea

## 1. INTRODUCCIÓN

*Democracy in crisis*, así titula *Freedom House* el informe de 2018 sobre el estado de las democracias en el mundo (Freedom House, 2018). Los valores de la democracia liberal están amenazados por el auge de regímenes iliberales que, aun siendo democracias por el hecho de que sus representantes son electos, desafían el constitucionalismo y las libertades civiles que éste representa. Tras el final de la Guerra Fría la democracia liberal ganó el pulso ideológico a los regímenes totalitarios y autoritarios erigiéndose como el sistema político predilecto a nivel mundial. Sin embargo, en los últimos años este sistema está en decadencia puesto que varios estados alrededor del mundo están desafiando sus principios básicos, lo cual supone una amenaza a las libertades y derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Se trata de una tendencia a nivel global que afecta a países como Estados Unidos, China, Rusia, Myanmar, Hungría y Polonia, entre otros. En el caso de Europa, la crisis de los refugiados de 2015 dio lugar a la aparición de facciones extremistas, proteccionistas e incluso anti-europeístas que veían en la democracia liberal un régimen ineficaz para la seguridad e identidad nacionales. En este contexto fue el presidente de Hungría, Viktor Orbán, una de las figuras más influyentes de la derecha europea, el primero en admitir abiertamente que quería que su país fuera un estado democrático pero no liberal, aludiendo de manera implícita al concepto de iliberalismo acuñado en 1997 por Fareed Zakaria. En su artículo publicado en *Foreign Affairs* Zakaria explica la importancia de entender la democracia liberal como el conjunto de dos ideas diferentes: la democracia por una parte, entendida como el gobierno del pueblo, y el liberalismo por otra, entendido como la garantía de unas libertades para los ciudadanos recogidas en una constitución. La realidad es que a día de hoy una democracia se entiende liberal, sin embargo, estos estados rebeldes que pretenden recortar las garantías constitucionales y por tanto reducir las libertades de sus ciudadanos, comprenden que tienen cierta carta blanca al seguir siendo democracias en esencia, puesto que son representantes elegidos por el pueblo.

El problema al que nos enfrentamos en el caso de Europa es que la idea iliberal de la democracia se está propagando especialmente entre los países de Europa Central y del Este, poniendo en entredicho los valores democráticos fundamentales de la Unión Europea a la que pertenecen la mayoría de ellos. Todos los estados miembros antes de su

adhesión a la institución tuvieron que cumplir con los conocidos como Criterios de Copenhague (1993) que recogen la obligación de aceptar el acervo comunitario en cual se incluye el Tratado de la Unión Europea (TUE) que menciona explícitamente los valores democráticos por los que la UE aboga. A día de hoy, tras la última gran ampliación de la institución, muchos de los países que consiguieron la membresía están pasando por alto los valores fundamentales que prometieron cumplir y esto abre el debate sobre la eficiencia de la promoción de la democracia por parte de la UE, así como su capacidad de monitorización y sanción.

En el presente trabajo hemos decidido estudiar el caso de uno de estos países de Europa Central, Eslovaquia, que parece mostrar síntomas de contagio por parte de sus vecinos Hungría y Polonia. Se trata de un caso poco estudiado por la literatura, motivo que nos motiva a querer estudiarlo en profundidad y valorar si realmente está sufriendo una deriva iliberal. De este modo, el objetivo principal de este trabajo es llevar a cabo un estudio comparativo sobre el estado de la democracia en Eslovaquia para resolver la que será nuestra hipótesis de partida: *Eslovaquia no ha completado su transición democrática y es una amenaza para los estándares democráticos de la Unión Europea*. Para cumplir con el objetivo principal debemos seleccionar de antemano una serie de criterios definitorios de una democracia liberal para poder usarlos como indicadores en nuestro estudio comparativo y que nos permitan identificar o no esas características en el caso de Eslovaquia. Para ello recurriremos a grandes autores como Dahl (2008), Sartori (1992), Linz (1990) y Zakaria (1997) para esclarecer conceptos como el de democracia, democracia liberal, transición y consolidación democrática e iliberalismo; así como a los tratados de la UE para entender la democracia liberal en el marco de dicha institución. Ambos recursos nos permitirán hacer una selección rigurosa de los que consideramos que son los criterios esenciales que definen una democracia liberal e iniciar el estudio comparativo de caso.

El contenido que sigue está organizado en las siguientes secciones: en primer lugar un estado de la cuestión que permitirá al lector situarse en el escenario al que nos referimos, en segundo lugar un marco teórico que comprende una gran parte del trabajo puesto que en él se esclarecen conceptos indispensables para el estudio de caso, en tercer lugar un análisis de la democracia de Eslovaquia en base a los criterios democráticos seleccionados en el apartado anterior y, finalmente, una discusión de los resultados

obtenidos y una reflexión sobre la posible ineficiencia de la UE a la hora de preservar los valores democráticos. Por último, las conclusiones sintetizarán el contenido de la investigación y abran futuras líneas de investigación.

## 2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

En este trabajo se pretende estudiar la posible amenaza del sistema político de Eslovaquia para el sistema democrático que defiende la Unión Europea. Esta posible amenaza se plantea partiendo del auge del fenómeno de la democracia iliberal, no solo en Europa sino en el resto del mundo.

El último estudio de Freedom House “*Freedom in the World 2018*” afirma de manera tajante que la democracia liberal está pasando por sus peores momentos a nivel mundial desde la caída del bloque comunista. Durante doce años consecutivos, son más los países que presentan una degradación en sus regímenes democráticos que los que avanzan hacia una democracia de mejor calidad. En Europa, este fenómeno ha calado especialmente en los países del Este, y sobre todo en los países que conforman el Grupo de Visegrado (Freedom House, 2018). Hungría, Polonia, Eslovaquia y la República Checa, antiguos países del bloque soviético forman el llamado Grupo de Visegrado o V4. Se trata de una alianza establecida entre dichos estados en 1993 cuyo mayor era promover la integración de sus miembros en la UE (Cottey, 1999).

El informe de *Freedom in the World* elaborados para el caso concreto de Eslovaquia en 2018 clasifica a este país como democracia, y con una buena puntuación. Sin embargo, otros estudios de Freedom House que analizan concretamente los casos de naciones que han experimentado transiciones democráticas (*Nations in Transit*), siendo este el caso de nuestro estado objeto de estudio, curiosamente muestran un descenso en la puntuación de los países de Europa Central en general desde su adhesión a la UE en 2004 (Freedom House, 2018).

Eslovaquia llevó a cabo un proceso de transición democrática tras la caída de la Unión Soviética en 1989, instrumentalizado a través de las negociaciones de adhesión a la UE. Todos los países que conforman el Grupo de Visegrado aspiraban a formar parte de Europa, de la cual fueron separados durante más de cuarenta años (Cottey, 1999). El país firmó en 1993 su Acuerdo Europeo con la UE, en el cual se establecían las líneas de



cambio necesarias para poder ser un futuro miembro de la Unión, además de las ayudas que ésta prestaría para contribuir al proceso de transición que culminaría con la adopción del acervo comunitario. Los países candidatos debían respetar los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, tal y como queda recogido en el artículo 6 del Tratado de la UE. Además, en el Consejo Europeo de Copenhague celebrado en 1993 se delimitaron los conocidos como Criterios de Copenhague, como condiciones para la futura membresía (Consejo Europeo, 1993).

Para el tema que nos concierne, es preciso remarcar la importancia del criterio democrático para poder formar parte de la Unión Europea. De hecho, el cumplimiento del primero de los criterios de Copenhague es condición indispensable para que se inicien las negociaciones de adhesión, “existencia instituciones estables que garanticen la democracia...”. La democracia es un principio fundamental de la Unión Europea (artículo 2 del Tratado de la UE), por lo tanto, si los países candidatos no cumplieran con él, no serían finalmente miembros de la organización. Si tras las negociaciones Eslovaquia entró a formar parte de la Unión en 2004 es que era considerada una democracia liberal. Sin embargo, desde hace unos años el ideal democrático europeo se ha visto amenazado por figuras como el presidente de Hungría Viktor Orban, que abogan por regímenes iliberales, lo cual además de producir efecto contagio a los países vecinos, podría cuestionar una de las características definitorias de la UE: un club de democracias liberales.

Samuel Huntington agrupó las transiciones democráticas acaecidas a finales del siglo XX como la “tercera ola” (Huntington, 1991). Sin embargo, su obra llama la atención por sus advertencias de posibles efectos adversos tras las transiciones democráticas. Según el autor, los países que formaron parte de la tercera ola democratizadora, entre ellos los países de Europa Central, eran susceptibles de presentar giros en sus regímenes hacia nuevas formas de autoritarismo. En 1991 ya presagió la dificultad de la transición democrática en los antiguos países de la Unión Soviética y apuntó que los principales factores que impedirían el camino serían la debilidad de valores democráticos en los estados y el número de etnias que conviven en estos territorios, junto con la probabilidad de que las mayorías dominantes no quisieran reconocer la igualdad de las minorías. Además, anticipó el efecto contagio entre naciones, como está ocurriendo en Europa del Este, cuando una de ellas da un giro autoritarito (Huntington, 1991, p. 16)

Hoy sabemos que la nueva tendencia autoritaria a la que se refería Huntington es el iliberalismo y que uno de los países que está contagiando a los de su alrededor es Hungría. En 2014, Viktor Orbán, primer ministro de Hungría desde 2010 y líder del partido político Fidesz-Unión Cívica Húngara, pronunció un discurso en la ciudad de Tusnádfürdő en el que anticipó el giro iliberal de la democracia húngara: “la nación húngara no es simplemente una suma de individuos, sino una comunidad que tiene que estar organizada, debe ser fuerte y desarrollada, y en este sentido el nuevo estado que queremos formar es un estado iliberal” (Tóth, 2014). En su discurso también hizo referencia a China, Rusia, Singapur o la India como modelos de estados no liberales que han conseguido prosperidad económica sin necesidad de una democracia liberal (Rupnik, 2016).

Siendo la democracia liberal un régimen democrático constitucional que aboga por la separación de poderes, el respeto por los derechos y libertades individuales, y una separación del Estado y la sociedad civil, en los países de Europa Central se está revirtiendo, para transformarse en su vertiente iliberal. Aunque se habla especialmente de los casos de Hungría y Polonia, pocos académicos prestan atención al caso de Eslovaquia y parece que hay indicios de que este estado están siguiendo la senda iliberal. En los últimos años los países de Europa Central han experimentado un retroceso en términos de democracia, así como un resurgimiento del nacionalismo como principal fuente de legitimación política. Estos acontecimientos se deben a una reacción por parte de estos países frente al fracaso del proceso de transformación de sus naciones que iba a venir acompañado de la integración en la Unión Europea (Cichocki, 2017).

Algunos autores apuntan que, tras la integración en la UE, los países de Europa Central han quedado atrapados en la “trampa de la renta media”, lo que supone que sus aspiraciones de formar parte del complejo de la Unión para prosperar, no se hayan visto realizadas (Cichocki, 2017, p.14). En este contexto, el impacto de la crisis económica ha sido de una importancia relevante, en tanto que ha hecho que estos países dudaran de los beneficios de formar parte de la Unión (Parlamento Europeo, 2016). En 2018, solamente el 51% de los eslovacos veían como algo positivo la pertenencia a la UE (Parlamento Europeo, 2018).

Otro detonante del auge del iliberalismo en Europa Central es la crisis migratoria que está sufriendo Europa. Los integrantes del grupo de Visegrado son detractores de la política migratoria de puertas abiertas de la Unión y no comparten su sistema de cuotas,

de hecho, Eslovaquia junto a otros estados se ha negado abiertamente a participar en el programa de asilo de refugiados. Desde una perspectiva constructivista de las Relaciones Internacionales, la academia apunta a una reacción xenófoba frente a las resoluciones de la UE en materia de refugiados (Szalai et al. 2017). A pesar de que este país no es una puerta de entrada directa a la UE, sí que está gobernado por partidos conservadores que ven en los inmigrantes una amenaza a la identidad y seguridad nacionales. De acuerdo a los informes elaborados por Amnistía internacional, Eslovaquia, en 2015, manteniéndose en la misma tesitura de rechazo que sus vecinos, solo aceptó 16 de los 902 solicitantes de asilo asignados (Amnistía Internacional, 2018).

La Comisión Europea remitió la solicitud de estos países de quedar exentos del plan de la Unión para la reubicación de refugiados al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Dicha instancia rechazó la petición, alegando que la solidaridad es un valor fundamental de la UE y que ningún país puede eludir su responsabilidad en materia de refugiados (Amnistía Internacional, 2018). A pesar de esta llamada de atención, a mediados del año pasado los líderes del grupo de Visegrado se negaron a asistir a la mini-cumbre sobre inmigración convocada por la Comisión Europea (Europapress, 2018). Son partidarios de reforzar las fronteras exteriores de la UE y de solucionar el problema de la migración desde sus orígenes los llamados puntos calientes y de implementar una política de repatriación efectiva (Cichocki, 2017).

El auge del iliberalismo en los países de Europa Central, así como el rechazo de las políticas migratorias y la simpatía hacia el líder Ruso Vladimir Putin pone de manifiesto un desequilibrio dentro de la UE. El proceso de integración de la UE está totalmente en el aire puesto que estos países no parecen remar en la misma dirección que el resto de los integrantes de la Unión. Si la UE iba a ser el instrumento que permitiría a los países de Europa Central mejorar sus niveles de vida y no lo ha conseguido, ¿por qué seguir confiando en la UE? (Hockenos, 2010). Aparentemente, el auge de partidos nacionalistas y populistas es una manera de castigar a aquellos soñadores liberales que creyeron que bajo la membresía de la UE sus países iban a recuperar la prosperidad. Son muchos los autores que han abierto el debate sobre qué debería hacer la UE al respecto, sin embargo, no se ha profundizado en las causas del desequilibrio y si se podría llegar a una convivencia, dentro de una misma institución entre democracias liberales y democracias no liberales.

Tras revisar la literatura escrita hasta el momento sobre nuestro tema de investigación a continuación, procederemos a enmarcar teóricamente el análisis de la pregunta: ¿es Eslovaquia una amenaza para los estándares democráticos de la UE? Para responder a esta incógnita nos hemos marcado varios objetivos a cubrir por la investigación: en primer lugar, definir cuáles son los criterios indispensables para catalogar a una democracia como liberal. En segundo lugar, analizar si estos criterios son aplicables a nuestro país objeto de estudio el cuál teóricamente es una democracia liberal, pero ¿lo es de verdad? Por último, si se confirma que Eslovaquia se está desviando de los estándares de la democracia iliberal intentaremos averiguar cuáles son las posibles causas.

Atendiendo a estos objetivos, el trabajo de investigación se divide en un marco teórico en el que desgranaremos los conceptos de democracia, liberalismo y constitucionalismo de la mano de autores como Zakaria, Dahl, Sartori o Linz. Además, analizaremos cómo se enmarca la democracia liberal en el marco de la UE, para finalmente poder hacer un listado de las variables fundamentales de una democracia liberal que nos permitan analizar en qué medida éstas están presentes en el sistema democrático de Eslovaquia. En el siguiente apartado entraremos en el análisis del caso de Eslovaquia, contextualizando su historia democrática desde su formación en 1993, su entrada en la UE en 2004 y las reformas que acometió para finalmente centrarnos en el análisis de su democracia teóricamente liberal desde 2016 hasta el día de hoy. Apuntamos que se ha escogido este periodo deliberadamente por dos razones. La primera por la imposibilidad de abordar todos los años desde que se formó el estado eslovaco, y la segunda porque el verdadero debate sobre una deriva iliberal de las democracias de Europa del Este surge entorno a esos años. Finalmente, abriremos una discusión en la que aceptaremos o rechazaremos nuestra hipótesis principal al mismo tiempo que abordaremos las posibles causas.

### **3. MARCO TEÓRICO**

Antes de dar respuesta a nuestra pregunta de investigación - ¿Es Eslovaquia una amenaza para los estándares democráticos de la UE? - es preciso analizar diferentes conceptos que fundamentarán nuestro análisis. Partiendo del concepto de democracia y sus variables principales, nos centraremos en los procesos de transición para llegar al concepto de democracia consolidada. Sabiendo que la democracia es más bien un ideal,

puntualizaremos qué ocurre cuando algunos de sus elementos definatorios no se cumplen y nos encontramos ante democracias defectuosas (Merkel, 2007).

Tal y como apunta David Held en su obra *Models of Democracy*, la democracia es un concepto que sigue en construcción a día de hoy, motivo por el cual resulta complicado llegar a un consenso sobre su significado (Held, 2006). La palabra deriva del latín *democratia* que a su vez deriva del griego *demokratia*, formada por las raíces *demos* (pueblo) y *krateîn* (gobernar). En esencia, el concepto democracia hace referencia a una forma de gobierno en la que el pueblo tiene el poder en contraposición a la monarquía o la aristocracia, basadas en una estructura social vertical (Sartori, 1992, p.120). Decir que el pueblo tiene el poder significa que la soberanía popular es la fuente de legitimidad de este sistema político, es decir que se basa en el consentimiento expreso de los ciudadanos (Sartori, 1992, p. 131).

Para Held la democracia no es la panacea de los regímenes políticos, pero sí que permite el dialogo público y ofrece el mejor escenario para la toma de decisiones sobre cuestiones de interés general (Held, 2006). En esta línea, Sartori (1992) y Dahl (1998) enfatizan que, aunque la democracia sea un ideal, esto debe ser así para que esta tienda a mejorar progresivamente, y es indispensable que exista dicho ideal para que exista la democracia real y para que esta pueda ser creía y promovida.

Robert Dahl, en su obra *On Democracy* nos ofrece cinco criterios que todo régimen democrático debería cumplir para asegurar la igualdad política de todos sus miembros: la participación efectiva de todos los ciudadanos de tal manera que puedan expresar sus consideraciones políticas; la igualdad de voto, lo cual significa que todos los miembros pueden votar y además todos los votos valen lo mismo; la “comprensión ilustrada”, que conlleva que todo ciudadano tenga la oportunidad de informarse acerca de las diferentes alternativas políticas; el control sobre la agenda política, es decir, los ciudadanos con su voto deben poder decidir cuáles son los asuntos que prefieren que sean tratados por los políticos; e inclusión de los adultos haciendo una vez más hincapié en la igualdad de todos los ciudadanos (Dahl, 1998, p. 37). Sin embargo, más adelante en su obra admite que estos criterios son hasta cierto punto ideales y que todas las democracias han fallado en alguno de ellos. Aun con todo, un sistema que persigue estos estándares proporciona una serie de ventajas frente a otras alternativas no democráticas: evita la tiranía, garantiza

derechos esenciales, libertad y autonomía moral, favorece la protección de los intereses individuales, la igualdad política y el desarrollo humano (Dahl, 1998, p. 45).

Si bien la cuna de este sistema de gobierno fue la democracia ateniense, la democracia antigua y la moderna distan mucho la una de la otra. A grandes rasgos, podemos afirmar que la principal herencia que conservamos de los atenienses es la popularización de gobierno, es decir, hacer extensivo el gobierno de la polis a todos los ciudadanos. Sin embargo, todo lo que siguen son diferencias en tanto que el estatus de ciudadano no era extensible a todos los miembros de la sociedad civil, no había una división de poderes, no había una distinción entre la vida pública y la privada y por ende los derechos y las obligaciones de los individuos se entendían en relación a la polis (Held, 2006). El régimen ateniense ha tenido un gran impacto en la gestación de los sistemas de gobierno de los siglos XVIII y XIX, sin embargo, lo que entonces era una democracia directa, hoy es una democracia indirecta gobernada por representantes, (Sartori, 1992) que además no puede ser entendida sin su componente liberal. Manin (1998) en su obra *Los principios del gobierno representativo* nos ofrecen cuatro principios que los regímenes representativos debieran tener: una elección de los gobernantes de manera regular, la toma de decisiones del gobierno debe conservar cierto grado de independencia de las aspiraciones del electorado, el pueblo puede expresar sus opiniones políticas con libertad y, por último, las decisiones públicas deben estar sometidas a debate.

Tal y como apunta Zakaria en su obra *The Rise of Illiberalism* el concepto de democracia liberal es en realidad la suma de dos conceptos distintos que, con el tiempo, han tendido a fusionarse: democracia, que hace referencia a la manera de elegir el gobierno y constitucionalismo liberal que se refiere a la manera de gobernar (1997, p.25). La distinción entre ambos componentes no es intuitiva, dado que desde 1945 los gobiernos democráticos se presumían no solo democráticos sino también liberales. De hecho, lo que distinguía en los años noventa a los gobiernos de Europa y Norte América, no era la democracia, sino el constitucionalismo liberal (Zakaria, 1997). Sin embargo, este último aparece antes que la suma de los dos: democracia liberal. En este sentido, Zakaria coincide con Sartori, quien en su obra hace una clara distinción entre la democracia de los antiguos y la democracia moderna trazando un genealogía histórica para llegar hasta esta última, siendo el elemento diferenciador el constitucionalismo. Según el autor, la democracia “pura”, la de los antiguos, precede al liberalismo, y este a

la democracia moderna. Sartori entiende democracia moderna como democracia liberal. Estado liberal – Estado liberal democrático – Estado democrático liberal (Sartori, 1992).

Si la democracia hace referencia a la manera de elegir un gobierno, el constitucionalismo liberal se refiere a la manera de gobernar de dicho gobierno, concretamente protegiendo la autonomía y dignidad de los individuos. Aquí se entrelazan dos conceptos: el liberalismo que hace referencia a la libertad individual de cada uno de los ciudadanos, y el constitucionalismo, que hace referencia al imperio de la ley (Zakaria, 1997). La democracia moderna supone como condición necesaria el Estado liberal-constitucional para la protección de la autonomía individual, en tanto que el poder del gobierno esta sujeto a la ley (a una constitución) y en última instancia a los derechos individuales (Plattner, 1998). La base así del liberalismo es el principio de autonomía individual, que aboga por que individuos libres e iguales puedan vivir con interferencia mínima por parte del estado (Held, 2006). El constitucionalismo liberal acepta que los individuos tienen una serie de derechos inalienables y que los gobiernos deben someterse a la ley para protegerlos. Por tanto, el constitucionalismo liberal tiene carácter restrictivo, (Sartori, 1992) y una democracia que carece del mismo es un régimen democrático electo pero que vulnera ciertos límites constitucionales y priva a la sociedad civil de derechos y libertades básicos (Zakaria, 1997). Así pues, lo que se ve amenazado en los últimos años y es materia de debate en esta investigación es el constitucionalismo liberal y no la democracia.

Llegados a este punto, es importante abordar la cuestión de las transiciones democráticas, puesto que ningún régimen político (y menos una democracia) se gesta en un día. Cuando nos referimos a transición democrática, es sencillamente el paso de un régimen no democrático a uno democrático, siendo el camino a seguir distinto dependiendo de la naturaleza del régimen de partida que dejemos atrás, del contexto internacional y de las fuerzas sociales y políticas de las sociedades en que se desarrolle la transición (Linz, 1990, p. 17). Linz y Stephan (1996) afirman que la transición hacia un régimen democrático finaliza cuando:

hay suficiente consenso acerca del procedimiento político para elegir un gobierno, cuando el gobierno llega al poder por medio del voto popular y libre, cuando este gobierno de facto tiene la autoridad para generar políticas

nuevas y cuando existe una separación efectiva de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial (p. 1)

Sin embargo, una vez gestado el cambio, sigue habiendo camino por recorrer para llegar a la consolidación de la democracia. Esto quiere decir, y es muy importante resaltarlo para la presente investigación, que la consolidación democrática no es necesariamente una consecuencia de la transición democrática, de hecho, ni las transiciones democráticas tienen por qué completarse siempre, ni las transiciones completas tienen por qué consolidarse. En este contexto, Linz nos previene de confundir un régimen con un sistema electoral democrático con una democracia consolidada, haciendo referencia a lo que él llama la falacia electoral. La democracia se considera consolidada cuando la democracia es la única alternativa de gobierno viable, cuando no haya grupos políticos de tamaño relevante que intenten acabar con el régimen, cuando en épocas de crisis la sociedad civil cree firmemente que los cambios deben provenir de fórmulas democráticas y cuando la sociedad haya interiorizado la importancia de la constitución como instrumento para la resolución de conflictos políticos (Linz y Stephan, 1996, p. 4-5).

La primera fase de transición democrática en los países de Europa Central en 1989 vino dada por una rápida desintegración de las políticas instituciones preexistentes, por la desarticulación de la economía planificada, la proliferación de diferentes movimientos políticos y el acceso de las fuerzas de la oposición a las instituciones (Ekiert, 1991). La rápida desintegración del poder unida al colapso de la economía, produjeron un vacío, ante el cual la sociedad civil estaba expectante. Eslovaquia pertenece a ese grupo de países que comenzaron su andadura hacia la democracia tras la caída de la Unión Soviética y que experimentaron una primera sacudida que parecía encaminarles hacia una democracia liberal. Sin embargo, nos preguntamos si esto ha resultado ser así: ¿podemos hablar de transición democrática completa? Y, si fuera así, ¿podemos hablar de una consolidación de los valores democráticos en la sociedad eslovaca?

Según Merkel (2007) “una definición plena de democracia moderna tiene que ir más allá del simple electoralismo” (p. 37). Además de un procedimiento democrático de elección de los representantes del Estado, tiene que haber una garantía constitucional de que esos representantes ejerzan el poder de acuerdo a unos principios democráticos y constitucionales. Por tanto, el hecho de que una democracia sea electa, es decir que



gobierno un ejecutivo elegido por medio de unas elecciones formales y libres, no implica que una democracia sea liberal (Merkel, 2007).

Si bien es cierto que las elecciones limpias y libres son el elemento diferencial entre una democracia y un régimen autoritario, pues los ciudadanos ejercen el control sobre quien gobierna, esta variable no tiene ninguna influencia en cómo se ejerce el poder, por lo que no resulta ser una garantía de un gobierno constitucional. Según Merkel, existen otras esferas indispensables para hablar de democracia liberal además del sistema electoral: los derechos de participación política, unos derechos civiles recogidos en una constitución que limite el poder del Estado, un sistema de responsabilidad horizontal plasmado en la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, una garantía de que el poder resida en los representantes electos y no en actores que no estén sujetos a la responsabilidad constitucional, y que esté garantizada entre el pluralismo político. La presencia de estas esferas en una democracia moderna es indispensable para considerarla consolidada y liberal y, por tanto, la ausencia de alguna de ellas nos facilita la detección de regímenes defectuosos (Merkel, 2007).

En su obra, Merkel (2007) enumera cuatro tipos de democracias defectuosas, destacando, por ser la más común, la democracia iliberal. No solo por el hecho de que se celebren unas elecciones libres y limpias y gobiernen representantes electos una democracia puede considerarse liberal, y aquí reside en gran parte el problema de las democracias iliberales, tal y como apunta Zakaria (1997), y es que parecen estar legitimadas en tanto que son democracias por lo cual podrían acabar desacreditando el componente liberal. Este tipo de regímenes se caracterizan principalmente por un mínimo imperio de la ley, es decir, los ciudadanos no cuentan con garantías constitucionales efectivas que le amparen ante el uso abusivo del poder de los gobernantes. Por tanto, al estar los poderes ejecutivo y legislativo mínimamente limitados por el poder judicial, pueden actuar de forma arbitraria amenazando los derechos civiles de los ciudadanos (Merkel, 2007).

Para entender el concepto de democracia liberal en el marco de la UE es indispensable hacer referencia a su política de ampliación. Durante la celebración del Consejo Europeo en Copenhague en 1993 la UE decidió acometer la quinta y más ambiciosa de sus ampliaciones. Se invitó a 10 países de Europa Central y del Este a formar parte de la institución y la expansión se concretó 11 años más tarde, el 1 de mayo de 2004,

cuando estos países se incorporaron como miembros de pleno derecho (Hillion, 2014). El objetivo de la política de ampliación de la UE ha radicado en la unión de países europeos en torno a un proyecto político y económico común, pero en el caso de esta ampliación, se conseguía de manera simbólica reunificar la Europa que durante muchos años había estado artificialmente separada (Lagos, 2007).

La incorporación de estos países se produjo de manera gradual debido a que la mayoría de ellos presentaban grandes desigualdades con los países ya miembros de la unión, en materia política, económica e institucional (Lagos, 2007). El proceso de adhesión no se limita solamente a negociar los términos de entrada sino que es un camino largo en el que los países candidatos deben comprometerse a cumplir los requisitos necesarios para ser miembros y sobre todo a llevar a cabo una serie de reformas institucionales profundas por parte de los candidatos que les permitan adoptar el acervo comunitario (Papadimitriou y Phinnemore, 2010).

Entre todas las reformas que debieron acometerse, en este trabajo nos interesan las del tipo democrático. Y es que la UE por medio de su política de condicionalidad democrática, y usando la membresía como objeto de cambio, además de todas las ventajas que de ella derivan, aparentemente consiguió que ocho países post comunistas dejaran atrás regímenes autoritarios para adoptar modelos de gobierno democráticos. Dimitrova y Pridham (2007) señalan que este método de promoción de la democracia es uno de los más efectivos en comparación con los instrumentos de otras organizaciones internacionales. La clave de la efectividad reside en la unicidad del sistema de la UE en tanto que cubre muchos ámbitos normativos y afecta por lo tanto a casi todos los ámbitos políticos de los estados miembros. Este proceso por el cual la UE transmite el modelo de gobernanza “idóneo” a los países miembros recibe el nombre de europeización (Vermeersch, 2005). Se trata de conseguir que los postulantes a la membresía reformen sus instituciones de tal manera que puedan operar de la misma manera que lo hacen el resto de los países miembro. Esta “manera de operar” hace referencia al acervo comunitario, todo el compendio de leyes que rigen la UE, y que como principio se traduce en la adaptación de la legislación nacional a la legislación comunitaria. Es la base de todas las negociaciones entre la UE y los países candidatos, lo cual advierte de la asimetría de las mismas y del carácter impositivo que estas pueden llegar a tener. El acervo comunitario no es negociable, lo que implica que los países candidatos no tienen apenas

margen de maniobra en las negociaciones ya que la UE exige la adopción de un modelo institucional determinado capaz de absorber el acervo comunitario que es la base de una democracia liberal (Papadimitriou y Phinnemore, 2010).

Para conseguir que los candidatos apliquen los requisitos requeridos la política de condicionalidad de la UE es el mecanismo por excelencia. A su vez, la herramienta más usada para ejercer la condicionalidad es el *reinforcement by reward* o sistema de recompensa. La unión ofrece dos tipos de recompensa: asistencia y lazos institucionales. Estos últimos son la recompensa última deseada por todo país candidato que establece negociaciones con la UE, van desde acuerdos de cooperación y acuerdos de asociación hasta la membresía plena. Se trata de una herramienta de cumplimiento estricto, tanto que si un estado no cumple con las condiciones impuestas por la UE, se le deniega la asistencia y se frena el proceso de progresiva integración institucional (Schimmelfennig et al., 2003).

Los Criterios de Copenhague (1993) son las condiciones necesarias que todo estado europeo debe suscribir si quiere formar parte de la UE. Sin embargo, estos no surgieron de la noche a la mañana en el Consejo Europeo de 1993, sino que se basaron en prácticas institucionales previas experimentando a lo largo de los años un proceso de “constitucionalización” que ha hecho que las condiciones de membresía dejen de ser tan formales para ser más prácticas, concretas y precisas (Grabbe, 2011). Desde los primeros días de la existencia de la UE tenemos indicios de condicionalidad democrática para la pertenencia a la misma, aunque estos no estuvieran formalizados. Ejemplo de ellos es el tratado de la Comunidad Política Europea, que si bien nunca llegó a firmarse, quedó para la posteridad la condición que en él se establecía de que para formar parte de la comunidad cualquier estado europeo debía garantizar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el preámbulo del Tratado de la Comunidad Económica Europea también se hace referencia a la apertura de dicha comunidad a todos aquellos estados que compartieron los ideales de la misma (Hillion, 2014). Aun con todo, no fue hasta la adhesión de Portugal y España, que se percibió la condicionalidad democrática en la política de ampliación de la UE y esta ha quedado patente en la última gran ampliación de los países de Europa Central y del Este (Dimitrova y Pridham, 2004).

En vistas a ampliar las fronteras de la Unión, los miembros de la misma reunidos en el Consejo Europeo de Copenhague (1993), acordaron que los países asociados de la

Europa Central y Oriental que lo desearan podrían convertirse en miembros de la Unión siempre y cuando cumpliera con las condiciones económicas y políticas requeridas:

La adhesión requiere que el país candidato haya alcanzado una estabilidad de instituciones que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías, la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la Unión. La adhesión presupone la capacidad del candidato de asumir las obligaciones de adhesión, incluida la observancia de los fines de la Unión Política, Económica y Monetaria (Consejo Europeo, 1993).

Posteriormente estos criterios fueron intensificados en el Consejo Europeo de Madrid en 1995 y a día de hoy se recogen de esta manera:

- la existencia de instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento y la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la UE;
- la capacidad para asumir las obligaciones que se derivan de la adhesión, incluida la capacidad para poner en práctica de manera eficaz las normas, estándares y políticas que forman el acervo comunitario, y aceptar los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

(EUR-lex, s.f)

En líneas generales los criterios a cumplir por los países postulantes son tres: democrático, económico y la aceptación del acervo comunitario. El cumplimiento del primero de estos criterios es indispensable para que comiencen las negociaciones para la adhesión, lo cual pone de manifiesto el mecanismo de promoción de la democracia liberal por medio de la condicionalidad.

Además de la aplicación de estos criterios, la UE ejerce su influencia a través de otros instrumentos conocidos como los “instrumentos de la política de condicionalidad”. El

primero de ellos es el conocido como *gate-keeping*, que hace referencia a que la duración del proceso de adhesión dura todo lo que quiera la UE, es decir, la institución marca el ritmo al que el país candidato puede acceder a las negociaciones y avanzar en el proceso de adhesión (Vermeersch, 2005, p. 77). De hecho, en la ampliación de los Países de Europa Central y Oriental (PECO) muchos países se quejaron de la duración de las negociaciones (Lagos, 2007). Además, la Comisión Europea, la institución principal encargada de gestionar y negociar las integraciones, ejerce una labor de monitorización en base a la cual elabora una serie de informes regulares, en base a los acuerdos de adhesión, dónde están contenidas todas las reformas que deben acometer los países para cumplir con los requisitos de entrada en la unión. La comisión examina los progresos de manera regular, y elabora unos documentos públicos para cada uno de los países. De esta manera, los países quedan valorados en función de sus progresos y en comparación con los otros candidatos.

El programa de asistencia financiera por excelencia es el PHARE (*Poland-Hungary: Aid for Restructuring of the Economies*). Originalmente, como su nombre indica, prestaba ayuda solo a Polonia a Hungría, pero ya en 1998 el programa ofrecía ayuda a trece países. Es una asistencia financiera configurada país a país por medio de acuerdos bilaterales con la UE. El destino de la ayuda financiera ha variado desde sus inicios, en un principio estaba más destinada a la proporción de comida, después a proporcionar asistencia técnica en áreas como la agricultura o la energía, para finalmente dedicarse a ayudar a los países candidatos a cumplir con los criterios políticos y económicos de Copenhague (Niemann, 2014). Una vez más la Comisión es el órgano encargado de su gestión eso sí, en colaboración con los países receptores. Otros instrumentos financieros durante la preadhesión fueron el Instrumento Estructural de Preadhesión (ISPA) y el Programa Especial de Adhesión para la Agricultura y el Desarrollo Rural (SAPARD) (EUR-lex, s.f).

Por medio del programa *twinning* la UE ofrecía a los países de Europa Central y del Este asesoramiento personalizado para ayudarles a adaptar sus instituciones administrativas a los estándares requeridos por la Unión. El programa fue lanzado en 1998 con el objetivo de conseguir administraciones eficientes que fueran capaces de aplicar el acervo comunitario al mismo nivel que lo hacían los estados miembros. Se trata de un programa en el cual están involucrados los países candidatos y los países miembros;

estos últimos ofrecen su experiencia en materia legislativa e institucional de tal manera que los candidatos sean capaces de adaptarse al acervo comunitario. Aun con todo, los países candidatos tenían la última palabra a la hora de decidir quien iba a asesorarles, como medida para fomentar que estrecharan lazos con aquellos estados miembros que fueran más afines a ellos (Papadimitriou y Phinnemore, 2010).

Tras el recorrido conceptual sobre la democracia, el liberalismo, el constitucionalismo, el iliberalismo y los criterios de Copenhague como requisitos para entrar a formar parte del club de democracias liberales de la UE, es buen momento para recordar nuestra hipótesis antes de comenzar el análisis: los criterios de adhesión de la UE acercaron a Eslovaquia a la democracia liberal pero esto no se ha traducido en un arraigo de dicho sistema político ni en una consolidación de los valores democráticos en la sociedad eslovaca lo cual puede suponer una amenaza para los estándares democráticos de la unión. Esta hipótesis viene dada por nuestra inquietud por saber si Eslovaquia está sufriendo la misma deriva iliberal que Hungría y Polonia, y si consecuentemente los estándares democráticos de la UE se ven amenazados también por la nueva realidad eslovaca. Para llevar a cabo este análisis vamos a seleccionar aquellas variables que, en base a los autores citados en el marco teórico y a los criterios de adhesión exigidos por la UE, consideramos más relevantes para la definición de dicho sistema político. La selección de estas variables nos permitirá de manera metódica identificarlas, o no, en el sistema de político eslovaco. La comparación entre lo que es la democracia liberal y la democracia de Eslovaquia se hará en el periodo comprendido entre 2016 hasta día de hoy, pasando previamente por una contextualización de la transición democrática del país hasta su entrada en la UE. Así pues los criterios que vamos a desarrollar en el apartado de análisis son los siguientes:

1. Participación política y respeto al pluralismo ideológico
2. Estado de Derecho y el constitucionalismo
  - protección de las minorías
  - garantía de las libertades fundamentales
  - efectiva separación de poderes

#### 4. METODOLOGÍA

Esta investigación pretende a través de un estudio comparado de caso aceptar o rechazar nuestra hipótesis de partida. Para llevarla a cabo recurriremos a fuentes secundarias especializadas en democracia que nos permitan constatar si los acontecimientos acaecidos en Eslovaquia desde 2016 confirman una deriva iliberal de su régimen democrático. Entre estas fuentes cabe destacar el centro de estudios *Freedom House*, el cual elabora anualmente un informe país a país sobre el estado de la democracia en cada uno de ellos. Esta misma institución elabora desde 1995 un informe llamado *Nations in Transit* para cada uno de los Países de Europa Central y Oriental (PECO) haciendo una exhaustiva revisión de las reformas democráticas de los mismos. En nuestro caso, esta fuente ha sido de gran utilidad puesto que Eslovaquia entra dentro de este grupo de países, y hemos podido acceder a todos sus informes desde 1995. Otros documentos relevantes que estarán entre nuestra bibliografía serán los elaborados por Transparencia Internacional y la UE (*EU Justice Scoreboard*) en materia de justicia, por Amnistía Internacional en materia de protección de los derechos humanos, etc.

Además basaremos gran parte de nuestro análisis en los datos reportados por índices que nos permiten ver cual es la posición relativa de Eslovaquia en el ámbito democrático en relación con otros países. Son interesantes los índices elaborados por la fundación *Bertelsmann Stiftung* que, además de clasificar a los países, elabora un informe de cada uno de ellos desarrollando con más extensión cada uno de los aspectos evaluados: el *Sustainable Governance Indicator* (SGI), que es básicamente un medidor de desempeño político, democrático y de gobernanza y el *Bertelsmann Stiftung's Transformation Index* (BTI) que evalúa la transformación democrática de 129 países. Por otro lado acudiremos a encuestas sociales para conocer con mejor precisión cual es el nivel de arraigo de los valores democráticos en el pueblo eslovaco. Para ello nos ayudaremos de herramientas como el Eurobarómetro, la Encuesta Social Europea y las encuestas publicadas por el Instituto Nacional Democrático de Eslovaquia.

De acuerdo con Todd Landman la metodología del estudio de caso es una herramienta más de la política comparada, mucho más intensiva que otras variantes, ya que permite conocer en profundidad el contexto del país analizado en cuestión. Esto último no implica que se vaya a llevar cabo una descripción de la realidad de un país, sino que el estudio pormenorizado de un Estado permite Generar hipótesis, confirmar e inferir teorías y sobre

todo enriquecer nuestro conocimiento sobre países que presentan una conducta “desviada” diferente de la de la mayoría (p. 29). Es importante puntualizar que el la selección del caso que va a ser materia de estudio no es aleatoria, sino que se ha escogido de manera intencionado por estar relacionado con otros casos relacionados con la deriva iliberal. Además esta metodología nos va a permitir identificar la existencia o no de ciertos mecanismos y tendencias que podrían explicar la deriva iliberal de los países en Europa del Este.

Todo lo anterior nos servirá para desarrollar un profundo estudio de caso, que como ya hemos anticipado comprenderá desde el año 2016 hasta día de hoy. De acuerdo con Todd Landman (2008) la metodología el estudio de caso es una herramienta de la política comparada mucho más intensiva que otras variantes, como podría ser el estudio comparado de muchos casos, ya que permite conocer en profundidad el contexto del país analizado en cuestión. El hecho de que se investigue la realidad de un solo país no debe llevar al lector a pensar que el contenido de las siguientes páginas va a ser un análisis meramente descriptivo de Eslovaquia sino un análisis que va a permitir generar hipótesis, confirmar e inferir teorías y sobre todo enriquecer nuestro conocimiento sobre países que presentan una conducta “desviada” diferente de la de la mayoría, como es el caso de Eslovaquia. Es importante puntualizar que la selección del caso materia de estudio no es aleatoria sino que se ha escogido de manera intencionada por estar relacionado con otros casos relacionados con la deriva iliberal para que nos permita identificar la existencia o no de ciertos mecanismos y tendencias que puedan evidenciar la existencia de dicha deriva iliberal (Todd Landman, 2018)

Dada la cercanía de dichas fechas, y la dificultad de encontrar artículos académicos escritos sobre lo que está ocurriendo en Eslovaquia, recurrimos también a fuentes periodísticas que nos permitan darle una visión actual al análisis. Recordemos que el análisis consiste en una comparación entre los que es empíricamente la democracia eslovaca y lo que debería ser de acuerdo con los estándares seleccionados respecto a la democracia liberal, que al formar parte de la UE, debería ser una democracia liberal. El sistema de análisis se basará en ir evaluando cada uno de los criterios seleccionados en el apartado anterior en la realidad política eslovaca.



## 5. ANÁLISIS

El Estado de Eslovaquia nace el 1 de enero de 1993, tras la separación de la República Federativa Checa y Eslovaca. Perteneció al Imperio Austro-Húngaro, y tras la Primera Guerra Mundial, pasó a formar parte del Estado de Checoslovaquia. Nunca hasta 1993 había sido un estado independiente, lo cual supuso una dificultad añadida al proceso de transición democrática (Szomolányi, 2016, p. 154). El Estado Checoslovaco fue dirigido por los comunistas desde 1948, aunque estos tuvieron menos apoyo en los territorios eslovacos que en los checos; sin embargo los eslovacos se vieron obligados a apoyar el régimen. Vlamidir Meciar, uno de los políticos más populares eslovacos a favor de la independencia, fundó el Movimiento para una Eslovaquia Democrática (HZDS) que sirvió para ejercer presión para una mayor autonomía eslovaca (Parlamento Europeo, 1999).

Tras la independencia, Meciar comenzó a concentrar mucho poder y a gobernar con tendencias autoritarias. A pesar de apoyar el acceso a la UE y a la OTAN y mostrarse en contra de la discriminación étnica, sus políticas y actuaciones demostraban lo contrario y su reputación internacional estaba comprometida. Entre sus actuaciones inconsistentes con su discurso destacaron la promulgación de una ley lingüística discriminatoria con las minorías y las políticas de privatización que beneficiaban a los simpatizantes del gobierno. La formación de un gobierno cada vez más populista, nacionalista y autoritario, provocó su derrota en favor de Mikuláš Dzurinda, líder del partido liberal Unión Democrática y Cristiana, que ganó las elecciones en 1998 y gobernó el país hasta julio de 2006 (European Policy Studies, 2010).

La constitución eslovaca, ratificada el 1 de septiembre de 1992, asegura el multipartidismo, una economía de mercado libre y el respeto a los derechos humanos. El sistema de gobierno es una democracia parlamentaria y los datos reportados por *Freedom House* en su informe de 2018 ratifican que el estado es democrático y libre con una puntuación de 89 sobre 100. Sin embargo, con un análisis detallado, se observa que la calificación global ha empeorado con respecto al año pasado pasando de un 1 sobre 7 a un 1,5 sobre 7. Para entender estas calificaciones debemos saber que *Freedom House* evalúa 25 indicadores y les otorga una puntuación entre 0 y 4 que acumulada suma un resultado de 100. Estos resultados a su vez se usan elaborar dos indicadores numéricos sobre libertades civiles y derechos políticos, que oscilan entre un 1 y un 7, siendo esta

última la peor calificación posible. Además, Freedom House elabora un informe especial para las naciones en tránsito entre las cuales se encuentra Eslovaquia. También en este informe se puede percibir de manera más detallada el empeoramiento progresivo de la calidad democrática del país y cómo éste se sitúa en el sexto lugar por detrás de países como la República Checa, Estonia o Latvia:

**Tabla 1.** Ranking *Nations in Transit* 2018

	1. Estonia	2. Latvia	3. Eslovenia	4. República Checa	5. Lituania	6. Eslovaquia
Proceso electoral	1,50	1,75	1,50	1,25	2,00	1,50
Sociedad civil	1,75	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Medios independientes	1,50	2,00	2,50	2,75	2,25	2,75
Gobernanza democrática nacional	2,00	2,00	2,25	3,00	2,75	3,00
Gobernanza democrática local	2,25	2,25	1,50	1,75	2,25	2,50
Independencia del poder judicial	1,50	1,50	2,00	1,75	1,75	2,75
Corrupción	2,25	3,00	2,75	3,50	3,50	3,75
<b>Puntuación global democracia</b>	1,82	2,07	2,07	2,29	2,36	2,61

Fuente: Nations in Transit, 2018

En relación al multipartidismo antes mencionado, en Eslovaquia han existido siete partidos políticos importantes durante la transición democrática: el partido socialdemócrata (Smer-SD) a favor de una economía de mercado social y el nacionalismo; la Unión Democrática y Cristina (SDKÚ-DS), liberal, conservador y pro-europeo; el Partido Nacional Eslovaco (SNS) que es la formación política más antigua del país, de centro derecha y con una actitud hostil frente a las minorías; la Coalición Húngara (SMK-MKP) que fue el primer partido en dar cabida a las minorías en el Parlamento; el Movimiento por una Eslovaquia Democrática que fue disuelto en 2012; el Movimiento demócrata cristiano (KDH) de carácter conservador y Libertad y Solidaridad (SaS) uno de los partidos más jóvenes del panorama político eslovaco.

El poder legislativo reside en el parlamento unicameral conocido como el Consejo Nacional de la República Eslovaca. Éste consta de 150 miembros elegidos por un periodo de cuatro años y el primer ministro es designado por el Presidente de la República quien a su vez es elegido por el pueblo cada cinco años. Actualmente el primer ministro es el socialdemócrata Peter Pellegrini, nombrado por el Presidente Andrej Kiska, tras el escándalo protagonizado por el anterior primer ministro Robert Fico. Pellegrini está al

frente de un ejecutivo formado por socialdemócratas, nacionalistas y la minoría húngara (European Policy Studies, 2010)

Por su parte, el poder judicial está formado por tres cuerpos: el Tribunal Constitucional, la Corte Suprema y otras cortes especializadas. El primero, tal y como su nombre indica, vela por el cumplimiento de la constitución por parte de los órganos de gobierno y tiene el poder de suspender leyes cuando éstas violen los derechos fundamentales de los ciudadanos. Por su parte, el ámbito de actuación de la Corte Suprema es la sociedad civil y el cuerpo militar. La constitución eslovaca recoge explícitamente la independencia del poder judicial y su papel como garante del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales (European Policy Studies, 2010). Dentro de las cortes especializadas cabe destacar la existencia de la Corte dedicada a casos de corrupción. Instituida en 2009, pretende acabar con la corrupción del país, el más corrupto del grupo de Visegrado entre 1998 y 2001, y actualmente situado en la posición número 57 en la lista que *Transparency International* (2018) ofrece sobre el nivel de corrupción elaborada en base al *Corruption Perception Index* (CPI).

Con una población de 5.470.306 millones, Eslovaquia ha tenido históricamente disputas por la heterogeneidad de dicha población y la discriminación étnica. Si bien la mayoría de sus habitantes son eslovacos (85.8%) hay una importante población húngara que constituye el 9.7% de la población y un sector romaní que conforma el 2%, uno de los más afectados por la discriminación. Es interesante apreciar que en el preámbulo de la constitución se hace una clara distinción entre los habitantes eslovacos y el resto de los habitantes agrupados en torno al concepto de minorías nacionales y grupos étnicos que residen en el territorio eslovaco. A pesar de que el sistema electoral eslovaco es proporcional, lo cual permite la representación de las minorías, éstas han tenido sus dificultades para conseguir representación política en el parlamento, de hecho, de los múltiples partidos y coaliciones de minorías que existen, el único que ha conseguido aliarse con las fuerzas políticas predominantes ha sido el Partido de la Coalición Húngara (SMK-MKP). Los romaníes, a pesar de sus esfuerzos por concentrarse, no han conseguido tener representación política en el parlamento desde la independencia de Eslovaquia (European Policy Studies, 2010).

Eslovaquia solicitó su entrada en la UE en 1995 para finalmente ser aceptada como miembro de la Unión en 2004. Durante estos nueve años el país tuvo que implementar

una serie de reformas para cumplir los requisitos estipulados por la institución y adaptar su cuerpo legislativo al acervo comunitario. Estas reformas se acometieron bajo la supervisión de la propia institución y con la ayuda de instrumentos financieros y de asesoramiento proporcionados por la misma (Knezevic, 2010). El camino no fue fácil porque además de embarcarse en un proceso de transición democrática el país debía enfrentarse al reto de la falta de condición de estado. Eslovaquia no había sido nunca independiente (Szomolányi, 2016, p. 154).

El primer líder de gobierno tras la independencia del país fue Vladimir Meciar al frente del partido Movimiento por una Eslovaquia Democrática. Paradójicamente su legislatura tomó un rumbo autoritario que fue calificada de tiranía de la mayoría y despertó las críticas de Bruselas (Schimmelfennig et al., 2003). El país recibió una valoración negativa de la Comisión Europea respecto a la aplicación de los criterios de Copenhague alegando la precaria estabilidad institucional necesaria para la consecución de la democracia lo cual provocó que el país no fuera invitado a iniciar negociaciones de adhesión como el resto de los países candidatos en la cumbre de Luxemburgo de 1997 (European Policy Studies, 2010). El gobierno estaba dominado por una élite comunista que puso por delante sus intereses nacionalistas frente a los intereses de progreso de la nación (Szomolanyi, 2004, p.164). Entre las prácticas más criticadas por la comunidad internacional estaban sus intentos de reformar la constitución en favor de su partido y la designación a dedo de jueces, fiscales y otras fuerzas del estado, la creciente concentración de poder en la figura de Meciar, la discriminación ejercida hacia las minorías del país, ataques a los medio de comunicación independientes, etc. A pesar de que el gobierno afirmaba tener un posición pro-europea sus actuaciones dejaron entrever que tanto el interés de Meciar por estrechar lazos con Europa occidental como el interés por entrar en la UE eran meramente instrumentales (beneficios económicos y en materia de seguridad, así como el posicionamiento de Eslovaquia en el panorama internacional), sin una base de convicción democrática (Pridham, 2014). Es interesante resaltar que en este caso concreto, con Meciar al frente del estado eslovaco, la política de condicionalidad de la UE no funcionó. En las consideraciones del Primer Ministro pesaron más su apetito por el control autoritario del país así como contentar a sus compañeros de coalición que sí eran manifiestamente anti-europeos (Schimmelfennig et al., 2003). A pesar de las dificultades del gobierno por cumplir con la política de condicionalidad, sí que se hizo algún amago de prosperar en las relaciones con Europa firmando el Acuerdo de Adhesión

en marzo de 1998 y presentado ese mismo mes la primera versión del Programa Nacional para la Adopción del Aquis (Pridham, 2014, p. 216).

Tras cuatro años de Meciar en el poder, su partido no consiguió configurar la mayoría suficiente para gobernar y en 1998 el control del ejecutivo pasó a estar en manos de una coalición de cuatro partidos liderada por el que sería el Primer Ministro Mikulas Dzurinda. El cambio de gabinete permitió que se estrecharan las relaciones tanto con la UE como con los estados miembros de esta, con algunos de los cuales el Primer Ministro mantuvo varias reuniones bilaterales, las cuales evidenciaron la voluntad de acercamiento a la Europa Occidental por parte del país. Además, tras una conversación al más alto nivel político entre el Primer Ministro y el comisario europeo responsable de la ampliación excepcionalmente se creó un grupo de trabajo entre la UE y Eslovaquia en vistas a que el país pudiera recuperar el tiempo perdido con el gobierno de Meciar de cara a preparar la adhesión a la UE (Pridham, 2014, p. 215). Este hecho dejó patente que la voluntad de la élite política es imprescindible para que se pueda producir el cambio (Pridham, 2002, p. 963) y en el caso del gobierno de Dzurinda se tradujo en priorizar las reformas necesarias para cumplir con la política de condicionalidad de la UE con tal de poder acceder a las negociaciones de adhesión (Pridham, 2014).

Las primeras reformas en vistas a consolidar la democracia en Eslovaquia estuvieron centradas en: asegurar el imperio de la ley y la protección de las minorías, asegurar elecciones justas, limpias y universales, reforzar la independencia del poder judicial, asegurar la independencia de los medios de comunicación, la efectiva participación de la oposición en el parlamento y la reducción del poder presidencial que se había visto aumentado indiscriminadamente durante los años de gobierno de Meciar (Comisión Europea, 1999).

En materia de elecciones el gran avance fue que las presidenciales fueron por primera vez directas, con la participación de todo el pueblo. Además se eliminaron algunos poderes anteriormente atribuidos al Presidente de la República tales como devolver enmiendas constitucionales al parlamento o la declaración de amnistías sin el consentimiento del gobierno en funciones. En cuanto a la representación de la oposición en el parlamento, ésta se hizo efectiva siguiendo un sistema de representación proporcional. Referente a la independencia del poder judicial, era uno de los ámbitos menos reformados por Eslovaquia a fecha de 1999, de acuerdo a la Comisión Europea.

Las reformas propuestas por Europa debían ser en aras de evitar la denominación y deposición de los jueces por parte del Presidente, para ello el gobierno propuso una enmienda a la constitución al parlamento (Comisión Europea, 1999).

En materia de libertades civiles y derechos humanos, el país ratificó la mayor parte de las convenciones en materia de derechos humanos, sin embargo, existían contradicciones pues el país era (y sigue siendo a día de hoy) uno de los principales puntos de paso para el tráfico de mujeres y para el momento en que la Comisión evaluó los progresos (1999), Eslovaquia no había tomado medidas para asegurar la independencia de los medios de comunicación. Sin embargo, en materia de protección de minorías sí que se produjeron avances significativos: representantes de la minoría húngara formaban parte de la coalición de gobierno, se designó a un Ministro de Derechos Humanos, protección de las minorías y desarrollo regional que además pertenecía al partido que representa a la minoría húngara y se promulgó una ley que oficializaba el uso de las lenguas minoritarias ya que hasta el momento la única lengua oficial del Estado reconocida en la constitución es el eslovaco (Comisión Europea, 1999). En cuanto a la minoría romaní, la que sufría y sufre actualmente más discriminación en Eslovaquia, se puso en marcha un programa financiado en gran parte por el PHARE y asesorado por Francia, destinado a asegurar la inclusión de los menores romanís en la sociedad garantizando su acceso a la educación (Guy y Kovats, 2006). En este ámbito también es destacable la promulgación de la Ley Anti-Discriminación en 2004, que de acuerdo a la directivas de la Comisión Europea, regula la aplicación del principio de igualdad y provee de un margo legal en el caso de violación de este principio (Mihálik, 2014, p.192)

Tras todas estas reformas, en 1999, la Comisión por medio del informe regular sobre el progreso de Eslovaquia en vistas a la adhesión, concluyó que las negociaciones entre el país y la UE podían dar comienzo: “Gracias a las reformas acometidas desde 1998, Eslovaquia cumple a día de hoy con los Criterios de Copenhague” (Comisión Europea, 1999). Dichas negociaciones se formalizaron en diciembre de 1999 en el Conferencia de Helsinki y se iniciaron en febrero del año siguiente. Recordemos que las condiciones para obtener la membresía de la UE se basan en el cumplimiento de los criterios de Copenhague que podía dividirse en criterios políticos, económicos y la aceptación del acervo comunitario. Así pues las negociaciones que de ahora en adelante iban a mantener

Eslovaquia y la UE se basarían en dichos criterios y se concretaron en 31 campos de negociación los cuales serían evaluados periódicamente por la institución.

A pesar del esfuerzo en los años previos a la adhesión, la Comisión Europea, en su labor de monitorizar el proceso de transición democrática de los países candidatos elaboró, entre otros, un informe de seguimiento en 2001 en el cual se recogían varias reformas que Eslovaquia debía acometer todavía para seguir avanzando hacia la adhesión. Las principales mejoras requeridas se centraban en los mismos ámbitos mencionados con anterioridad relativos a la democratización reforzar la independencia del poder judicial como garante del Estado de derecho, combatir la corrupción, garantizar la protección de las minorías (Comisión Europea, 2001).

En el Consejo Europeo de Copenhague de 2002 la Comisión Europea dio por finalizadas las negociaciones con los candidatos a la adhesión. Tras esta noticia Eslovaquia sometió al voto popular la entrada en la UE por medio de un referéndum celebrado en mayo de 2003, tal y como mandaba el artículo 7 de su constitución: “La decisión de entrar o salir de uniones con otros estados, tiene que estar sujeta al ordenamiento constitucional y estar sometida a referéndum”. A pesar de una participación baja, del 52,15%<sup>1</sup>, los resultados a favor de la adhesión a la unión fueron del 93,71 %. La baja participación en el referéndum se atribuye a que los eslovacos ya habían expresado su voluntad de pertenecer a la UE, votando a los partidos pro-europeos en las elecciones de 1998 y 2002. De hecho, las últimas elecciones parlamentarias habían tenido lugar solamente nueve meses antes del referéndum. La cuestión de la integración europea se había convertido en una política doméstica además de ser un asunto de política exterior, y elegir a un gobierno u a otro, suponía que las políticas del país irían dirigidas o no a conseguir la membresía europea (Henderson, 2004).

A pesar de ser admitido como miembro de la UE, la Comisión Europea, advirtió al estado eslovaco que debía seguir trabajando en materia de corrupción y respecto por las minorías, así como garantizar que las nuevas reformas para la imparcialidad del poder judicial se pusieran en funcionamiento y no cayeran en el olvido. Es decir, la Comisión admitió que el país había identificado todos los puntos sobre los que mejorar en materia democrática, que lo había hecho en la mayoría de ellos, pero que debía seguir trabajando

---

<sup>1</sup> La constitución eslovaca exige una participación mínima del 50% para validar un referéndum.

en algunos tras la adhesión. Dicho de otro modo, Eslovaquia había cumplido con todas las formalidades exigidas por la UE sin embargo, la implementación de las mismas requería de más tiempo (Pridham, 2008).

Existe un consenso entre la academia acerca de la deriva iliberal que está tomando la democracia en los países de Europa central. A pesar de darle diferentes nombres al concepto (regresión democrática, giro iliberal, retroceso de la democracia, tendencia autoritaria, etc.) todos ellos coinciden en que lo que está en entredicho no es tanto la democracia como forma de gobierno sino el liberalismo democrático. Así pues, aquí recordamos cómo Linz decía que no había que caer en la falacia electoral. El nivel de regresión depende de cada país, pero es un denominador común a las prácticas de todos ellos el intento de socavar el imperio de la ley y la consecuente falta de confianza del pueblo en el gobierno (Babos, 2018).

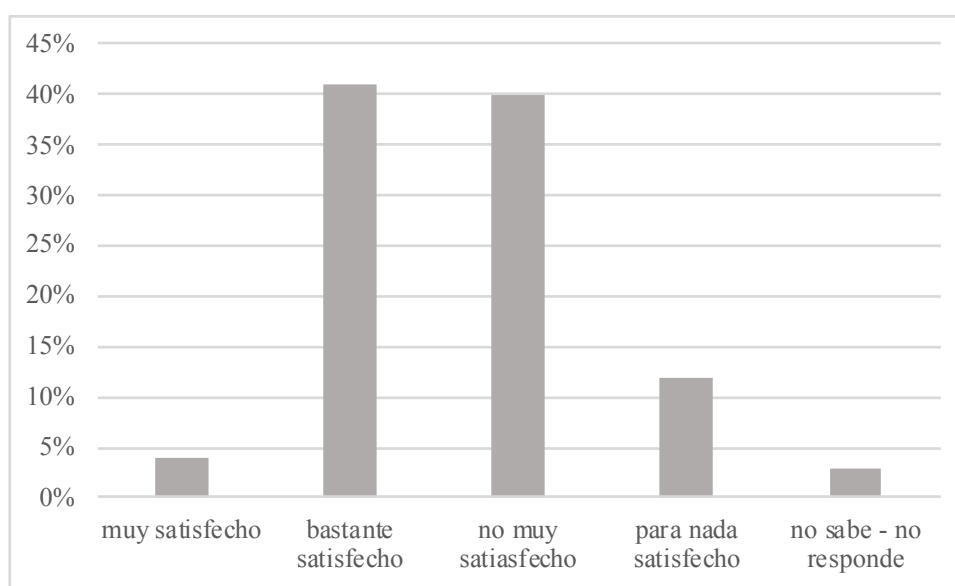
Las elecciones de marzo de 2016 fueron un punto de inflexión en el panorama político de Eslovaquia. El partido SMER que había gobernado con mayoría absoluta durante la anterior legislatura, perdió un 30% de los votos del electorado, los partidos conservadores de derechas se quedaron prácticamente sin representación en el parlamento y como contrapartida entraron con fuerza partidos de extrema derecha como *People's Party-Our Slovakia*, que obtuvo 14 escaños en el parlamento. El cambio de escenario político vino dado por dos razones en particular (Rybář y Spáč ,2016, p.3). La primera de ellas fue el descontento generalizado de la población eslovaca por el fracaso del proceso de transformación del país iniciado desde la caída del régimen comunista y especialmente tras el acceso a la UE. Los eslovacos tenían muchas esperanzas puestas en este último hito, creyendo que su nivel de vida mejoraría en cuanto a prestaciones sociales, niveles de desempleo, etc. Sin embargo, esto no fue así. Durante los gobiernos del proceso de transición los líderes políticos se dedicaron a implantar medidas más bien superficiales que no atajaron los problemas de la población, y lo que es más preocupante, a favorecer solamente a determinados círculos sociales. El soborno y el clientelismo dieron lugar a una corrupción generalizada, de la cual la población era testigo y no quería tolerar más, de ahí las protestas previas a las elecciones de 2016 y la retirada del voto a los partidos tradicionales (Malová, 2017). Por otra parte, el auge de nuevos partidos de ultra derecha también contribuyó a cambiar el status quo del sistema político eslovaco. El surgimiento de estas facciones tiene en gran parte su origen en la crisis migratoria que sufrió la UE en



el verano de 2015, por el que todos los países miembros se vieron “obligados” a aliviar la situación de emergencia de Italia y Grecia ofreciendo asilo a los refugiados. Además estos partidos, mantienen una posición beligerante frente a las minorías étnicas y elogian el antiguo régimen fascista eslovaco (Malová, 2017, p.6).

El Eurobarómetro de 2018 recoge claramente el descontento del pueblo eslovaco con su sistema democrático actual. Tal y como se puede ver en el gráfico, más de un 50% de la población no está satisfecha con la democracia del país:

**Gráfico 1.** Nivel de satisfacción de los eslovacos con su sistema democrático



Fuente: Eurobarómetro, 2018

Como hemos mencionado anteriormente las principales fuentes de insatisfacción son el elevado nivel de desempleo, la corrupción y el clientelismo extendidos entre la clase política y la ineficiencia del poder judicial, dada la interferencia del gobierno. Tal es el descontento de los eslovacos con su nivel de vida, que una encuesta elaborada por Instituto Democrático Nacional de Eslovaquia (NDI) en marzo de 2018 apunta que un 50% de los encuestados (ciudadanos eslovacos) renunciaría a ciertos principios democráticos con tal de conseguir un mejor nivel de vida. Esto pone de manifiesto la falta de consolidación de los valores democráticos en la sociedad civil, así como la falta de confianza que el pueblo tiene en la clase política gobernante hasta el momento y la consecuencia de buscar esas soluciones en partidos políticos alternativos como los de extrema derecha. A todo esto, los eslovacos apoyaban la membresía de la UE porque iba

a mejorar su calidad de vida, ahora, que pueden comprobar que eso no ha sucedido, se han vuelto más euroescépticos, y prueba de ellos es que muchos de sus votos de han ido a partidos anti-europeos (Malová, 2017)

El sentimiento negativo del pueblo está fundamentado, y es que Eslovaquia lleva unos años recibiendo puntuaciones menos positivas en lo que se refiere a cumplimientos de criterios democráticos en comparación con etapas pasadas de su proceso de transición. Analizando las puntuaciones obtenidas en los informes anuales de *Nations in Transit* desde 2016 hasta día de hoy, podemos destacar la puntuación mediocre de 3 puntos sobre un total de 7 en materia de gobernanza democrática, lo cual estaría muy cerca del suspenso; el empeoramiento en los dos últimos ejercicios en la puntuación relativa a las libertades y protección de la sociedad civil; el suspenso en materia de corrupción y un estancamiento en materia de independencia judicial desde hace muchos años. Si bien es cierto que las cifras por sí solas no demuestran una decadencia de la democracia liberal, si que indican un estancamiento en el progreso de la misma hacia su consolidación. Además si echamos la vista atrás, en 2009 por ejemplo la puntuación global de la democracia eslovaca fue de 2,46, en 2011 de 2,54, en 2013 de 2,57 y así progresivamente ha ido empeorando hasta estancarse durante estos últimos tres años.

**Tabla 2.** Evaluación democracia Eslovaquia 2016, 2017 y 2018

	2016	2017	2018
Gobernanza democrática nacional	3,00	3,00	3,00
Proceso electoral	1,50	1,50	1,50
Sociedad civil	1,75	2,00	2,00
independencia de los medios	3,00	2,75	2,75
Gobernanza democrática local	2,50	2,50	2,50
Independencia del poder judicial	2,75	2,75	2,75
Corrupción	3,75	3,75	3,75
<b>Puntuación global democracia</b>	2,61	2,61	2,61

Fuente: Nations in Transit, 2018

Resulta interesante comparar la puntuación mostrada en la tabla anterior con la recibida por Polonia y Hungría, los dos casos más sonados de deriva iliberal en Europa. Su calificación es claramente peor pero tal y como su sucede con Eslovaquia, ha ido empeorando a lo largo de los años lo cual nos indican de nuevo que se trata de una

tendencia y no de un cambio que ocurra de un momento a otro, motivo por el cual hay que poner especial atención en casos como el de Eslovaquia para monitorizarlos y comprobar si en una deriva iliberal como lo es Hungría, por ejemplo.

**Tabla 3.** Evaluación democracia Hungría 2016, 2017 y 2018

	2016	2017	2018
Gobernanza democrática nacional	4,00	4,25	4,50
Proceso electoral	2,75	3,00	3,25
Sociedad civil	2,50	2,75	3,00
independencia de los medios	3,75	4,25	4,50
Gobernanza democrática local	3,00	3,00	3,00
Independencia del poder judicial	2,75	3,00	3,00
Corrupción	3,75	4,50	4,75
<b>Puntuación global democracia</b>	<b>3,29</b>	<b>3,54</b>	<b>3,71</b>

Fuente: Nations in Transit, 2018

**Tabla 4.** Evaluación democracia Polonia 2016, 2017 y 2018

	2016	2017	2018
Gobernanza democrática nacional	2,75	3,25	4,00
Proceso electoral	1,50	1,50	1,50
Sociedad civil	1,50	1,75	2,00
independencia de los medios	2,75	3,00	3,00
Gobernanza democrática local	1,50	1,75	2,00
Independencia del poder judicial	2,75	3,25	4,25
Corrupción	3,50	3,50	3,50
<b>Puntuación global democracia</b>	<b>2,32</b>	<b>2,57</b>	<b>2,89</b>

Fuente: Nations in Transit, 2018

### **5.1 Evaluación de la participación política y respeto al pluralismo político**

La participación política de los ciudadanos en Eslovaquia es relativamente baja. A pesar de que el acceso a la información política se ha democratizado, el conocimiento político general que tiene la población es bajo dada la desvinculación de la sociedad civil del ámbito político. Este fenómeno está fomentado por los gobernantes como Robert Fico, quien no incentivó la participación política de los ciudadanos durante ninguno de sus

mandatos porque prefería que la figura del gobierno fuera la de un “cuidador” y que el ciudadano no se tuviera que preocupar da nada (Kneuer et al., 2018, p. 29).

Referente al pluralismo político, existen más de 60 partidos registrados en Eslovaquia, 23 de los cuales compitieron en las elecciones de 2016. La mayoría de los partidos políticos están comprometidos con las instituciones democráticas o al menos las apoyan retóricamente en sus discursos de campaña. Sin embargo, todos ellos son de carácter elitista y personalista, muy poco enraizados en la sociedad civil, de hecho, el número de afiliados a los partidos políticos es relativamente bajo y su influencia en las decisiones es limitada (Kneuer et al., 2018, p. 32).

“La corrupción es el tema político que más compromete la estabilidad política y la calidad de la democracia en Eslovaquia” (Kneuer et al., 2018). Siendo una de las mayores preocupaciones del pueblo eslovaco la corrupción, el Eurobarómetro de 2017 sobre la corrupción apunta que el 85% de los eslovacos piensan que este fenómeno es frecuente en su sociedad y el 48% afirma que ha aumentado en los últimos 3 años. En esta línea el índice de corrupción elaborado anualmente por *Transparency International* sitúa en 2018 a Eslovaquia en el puesto número 57 de 180. La sociedad civil se echó a la calle para expresar su descontento, lo que sorprendentemente llevó al Primer Ministro Fico a cambiar su actitud frente a la corrupción. Hasta el momento se había dedicado a negar rotundamente la existencia de la misma dentro de los escalafones más altos de la política, sin embargo, tras las protestas del pueblo y la evidencia de un sistema corrupto, creó el Departamento para Prevención de la Corrupción y puso sobre la mesa la posibilidad de reformar la constitución para que esta recogiera la obligación de los cargos públicos y políticos de declarar sus activos. Sin embargo, el clientelismo y el soborno como método de control del electorado y del sistema político, se han seguido ejerciendo de otras maneras (Nations in Transit, 2018).

La capacidad administrativa de un estado y su funcionariado es determinante para el funcionamiento de una democracia. Sin embargo, en el caso de Eslovaquia existe una gran tendencia a la politización de los puestos, lo que pone en peligro la gobernanza democrática. La competición abierta por los puestos de funcionario está formalmente recogida en la constitución, sin embargo el mecenazgo y el clientelismo son los principios que rigen la selección de los funcionarios, especialmente de los altos cargos (Nemec, 2018, p. 125). Si bien durante las negociaciones de adhesión a la UE se puso mucho

énfasis en la necesidad de fortalecer este cuerpo tras la adhesión, el cuerpo de funcionarios en Eslovaquia ha estado tradicionalmente politizado, de hecho, la Oficina del Funcionariado, creada en 2002, fue eliminada en 2006 y sus labores fueron transferidas al Parlamento. Los funcionarios no gozan de seguridad laboral ni económica, están expuestos a poder ser depuestos en cualquier momento según las inclinaciones del gobierno titular y su remuneración no es transparente. A pesar de existir un salario mínimo, los aumentos y bonus se otorgan de manera arbitraria, hasta el punto de que altos cargos pueden llegar a duplicar su salario por estos “incentivos” económicos. Estas inconsistencias no podían ser toleradas por la UE quien en uno de sus informes semestrales mostró a Eslovaquia su desaprobación a lo cual el gobierno de Fico respondió promulgando una nueva ley sobre el funcionariado en junio de 2017, en la cual se estipuló claramente la escala salarial, se obligó a que los puestos se obtengan por oposición, se creó un Consejo del Funcionariado encargado para centralizar y sistematizar la nueva legislación, etc. Todos estos cambios, no se produjeron por iniciativa propia, sino como una respuesta a la presión de la UE por incorporar unos principios mínimos del funcionamiento del funcionariado, indispensables para el funcionamiento democrático. El hecho de que la reforma de la Ley del Funcionariado haya sido casi impuesta por la UE pone de manifiesto que el nepotismo, el favoritismo y el control sobre el funcionariado son valores atribuibles a la clase política eslovaca (Nemec, 2018).

La corrupción se extiende al intento de manipular los medios de comunicación y usarlos como herramientas políticas. El *Sustainable Government Indicator* de 2018 elaborado por la fundación Bertelsmann Stiftungs puntúa con un 5 sobre 10 la libertad de los medios en Eslovaquia alegando que la presión política sobre los mismos sigue existiendo, y con un 6 sobre 10 el pluralismo de los medios porque “un gran número de medios están actualmente directa o indirectamente controlados por varios grupos financieros eslovacos que mantienen relaciones estrechas con el poder” lo cual deriva en una concentración de los medios (Kneuer et al., 2018, p.17). Del mismo modo, el informe elaborado por el *Centre for Media Pluralism and Media Freedom* (CMPF) en 2017 otorga un riesgo medio-alto al indicador de independencia política de los medios y a la falta de autonomía editorial de los medios, lo cual está íntimamente relacionado con el riesgo alto atribuido al indicador de la financiación de los medios dada la falta de transparencia de la financiación tanto pública como privada de los medios (CMPF, 2017). Desde que en 2014 el fondo de inversión Penta adquiriera parte de uno de los periódicos nacionales de

mayor tirada, parece que es una tendencia en el panorama de los medios comunicación eslovacos que grandes oligarcas se conviertan en sus propietarios y no por un afán de hacer negocio con ellos y obtener un beneficio, sino más bien para usarlos como armas políticas (Nations in Transit, 2018). Ejemplo de la manipulación de los medios en favor del gobierno titular, es la deposición el pasado junio de 2017 de director de RTVS sustituyéndolo por un profesional de los medios, con una fama de ser fiel a las inclinaciones políticas del gobierno. A pesar de que la constitución eslovaca sea garante de las libertades civiles, el afán por controlar el panorama político y movilizar al electorado ha provocado que los medios sean títeres de los partidos políticos. Tal es ese afán de control, que se llegan a producir actuaciones desesperadas como el asesinato de un periodista por estar investigando casos de corrupción. Su artículo, publicado tras su muerte, apuntaba que ciertos magnates eslovacos estaban malversando los fondos que el país recibe desde la UE (BBCa, 2018). Este suceso provocó una de las mayores manifestaciones que ha vivido el país desde la caída de comunismo, miles de eslovacos salieron a la calle pidiendo la dimisión del Primer Ministro al estar varios miembros de su gabinete involucrados en el asuntos de la corrupción destapado por el periodista (BBCb, 2018).

## **5.2 Evaluación del constitucionalismo y el Estado de Derecho**

El gobierno y la administración de Eslovaquia actúan en gran parte basándose en la ley. Sin embargo, índices como el *Sustainable Government Indicators* (SGI) elaborado por la fundación *Bertelsmann Stiftungs* demuestran que la incertidumbre legal en este país es alta debido a las continuas modificaciones legales que se han producido a lo largo de la transición democrática y como consecuencia de las mismas muchas leyes son inconsistentes y opacas. El continuo cambio de la legislación y la incertidumbre que de éste deriva se deben en gran parte a los frecuentes cambios de gobierno y a la gran polarización política en el país (Kneuer et al., 2018, p. 20).

### **5.2.1 Efectiva separación de poderes: independencia del poder judicial**

Otra de las fuentes de insatisfacción que genera desconfianza y tiene que ver también con la corrupción del gobierno es la ausencia de una efectiva separación de poderes y la cuestionada independencia judicial. “Solamente un sistema judicial independiente e imparcial puede resolver disputas legales de una manera justa, especialmente esas que

tengan que ver con la protección del individuo del estado” (EU Justice Scoreboard, 2018). Dicha independencia es una exigencia que deriva del principio de protección judicial efectiva contenido en el artículo 19 del TUE, así como el del derecho a una tutela judicial efectiva, consagrado en el estatuto de derechos fundamentales de la UE (artículo 49). Eslovaquia resulta ser el país europeo más escéptico con el funcionamiento y la independencia de su poder judicial, y los ciudadanos atribuyen esa desconfianza a la interferencia del gobierno en los asuntos judiciales así como a la existencia de sobornos económicos (EU Justice Scoreboard, 2018). El *World Economic Forum's Global Competitiveness Report* sitúa a Eslovaquia en el puesto número 116 de 140 en cuanto a independencia judicial (Foro Económico Mundial, 2018).

El sistema de cortes eslovacas lleva sufriendo muchos años intervencionismo político, baja calidad de sus resoluciones y elevados niveles de corrupción (Kneuer et al., 2018). Los puestos de Fiscal General, Fiscal especial, y los principales mandos del cuerpo policial han sido tradicionalmente ocupados por personas designada<sup>s</sup> por el gobierno. Se trata de puestos que deberían garantizar el cumplimiento de ley, sin embargo han sido criticados por llevar a cabo investigaciones de líderes políticos con manga ancha. Concretamente, el Fiscal Especial, Dusan Kovacik, que lleva ya 9 años en el cargo, no ha iniciado ningún procesamiento de los 61 casos que tenía bajo su supervisión. Siguiendo con intentos del gobierno por controlar el poder judicial, éste intentó colocar como alto cargo del Consejo Judicial a su secretaria de Estado del Ministerio de Justicia. Finalmente, tras varias oposiciones a esa nominación, no tuvo lugar puesto que la ley prohíbe ostentar ese cargo a menos que se sea juez de oficio (Nations in Transit, 2018, p.9)

Según el informe elaborado por *Transparency Internacional* en 2018, Eslovaquia ha llevado a cabo varias reformas para mejorar la calidad y la transparencia de su sistema judicial. Sin embargo, esto no se ha traducido en una mayor confianza por parte de los ciudadanos, sabiendo que uno de cada cinco jueces eslovacos mantiene algún vínculo familiar con otro juez. Una encuesta de opinión llevada a cabo en 2016 por el Consejo Judicial Eslovaco junto a la ONG Via Iuris puso de manifiesto que un 60% de los eslovacos no confían en sus cortes principalmente por la corrupción y excesiva duración de los procedimientos (European Network of Councils for the Judiciary, 2017). Como parte de las iniciativas del gobierno por materializar una efectiva separación de poderes

y mejorar los estándares de calidad del sistema judicial del país está su actitud proclive a trabajar junto a la Comisión Europea para la Eficiencia del Poder Judicial y recibir con actitud proactiva el informe elaborado por dicha comisión, en el que se insta al país a seguir mejorando especialmente el sistema de selección de jueces, ya que hasta hace relativamente poco solamente unos pocos candidatos preseleccionados por diferentes órganos del gobierno podían optar a un cargo de juez; y el sistema de transparencia de las resoluciones judiciales para demostrar la imparcialidad de los magistrados.

### 5.2.2 *Derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos*

En Eslovaquia todos los ciudadanos son iguales a los ojos de la ley y sus derechos se respetan ampliamente. Sin embargo, la población romaní ha sido tradicionalmente discriminada. Aunque según Nedelsky (2003) los estados liberales normalmente tienen una definición más amplia de comunidad nacional, en tanto que son más tolerantes con la diversidad, Eslovaquia es un estado reacio a aceptar la diversidad de sus ciudadanos. Esta pequeña población eslovaca tiene falta de acceso a una vivienda digna, sufre ataques indiscriminados de la policía, manifestaciones que incitan al odio y sus menores están continuamente segregados en los colegios. Por estas razones, índices como el SGI elaborado por la fundación *Bertelsmann Stiftung* otorgan una puntuación de 5 sobre 10 a la variable no-discriminación (Kneuer et al., 2018, p. 19). Aunque los tratos discriminatorios persistan a día de hoy es justo señalar algunas reformas que el gobierno ha llevado a cabo para intentar mitigar la situación. En 2011 el gobierno de Robert Fico lanzó la Estrategia para la Integración de los romaníes para mejorar sus niveles de inclusión social y económica de cara a 2020. Se trata de un marco teórico que pretendía servir de punto de partida para las futuras regulaciones en favor de la integración del colectivo minoritario. En el documento el gobierno reconoce abiertamente la situación desfavorable que viven estas personas y culpa en parte a la inconsistencia política como factor determinante de dicha situación. El plan estratégico pretende conseguir una transición desde la actuación pasiva del gobierno hasta la fecha hacia una asistencia activa con ayuda de fondos de la UE (*Office of the Plenipotentiary of the Government of the Slovak Republic for Roma Communities*, 2011). A modo de ejemplo, en 2016 se lanza el proyecto *Schools Open to ALL* subvencionado por el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Koren, 2018).



En abril de 2015 un grupo de romaníes sufrió ataques brutales durante una redada policial y denunció los hechos ante el tribunal constitucional de la mano de la ONG *Centre for Civil and Political Rights*. Este es solo uno de los casos en los que esta comunidad ha expresado represalias desmedidas por parte de las fuerzas de seguridad del Estado que se han quedado pendientes en las cortes, sin resolución favorable (Amnistía Internacional, 2017). Ese mismo año el Centro Europeo para los Derechos de los Romaníes llevo al Ministerio del Interior ante los tribunales por quebrantar la ley anti-discriminación al hacer uso indiscriminado de la fuerza contra los romaníes con impunidad fundamentado en el Código de Acción 100<sup>2</sup> lo cual a ojos de la UE promueve el racismo institucional (Zalesak, s.f.).

En línea con el trato discriminatorio que reciben los romaníes, la comunidad internacional presta especial atención a la desigualdad que sufren los menores en el ámbito educativo. De hecho, según apunta el Informe de Amnistía Internacional de 2017/2018, la Comisión Europea inició un procedimiento por infracción contra Eslovaquia por no cumplir con la Directiva Europea de igualdad de raza en el trato de los menores romaníes. El procedimiento seguía vigente en la fecha de publicación del informe, dado que no se habían producido mejoras. Los menores están discriminados por el sistema de educación primaria que tiende a segregarlos, manteniéndolos en clases e incluso en colegios separados, y a obstaculizar su educación. También es habitual que reciban un trato discriminatorio al ser enviados a colegios especiales para niños con problemas mentales, por el mero hecho de ser romaníes (Amnistía Internacional, 2017).

El presidente del Centro Europeo de Derechos de los Romaníes dijo en 2017 “El fracaso de Eslovaquia de abordar unos prejuicios arraigados dentro de su sistema educativo está arruinando el futuro de los chicos romaníes desde el momento en que entran en un aula” (Amnistía Internacional, 2017). De acuerdo al informe publicado recientemente por la Comisión Europea que monitoriza las reformas estructurales de los diferentes estados miembro, la inclusión de la minoría romaní en la educación sigue siendo un problema a día de hoy y necesita de mayor compromiso político. Reconoce que de las recomendaciones que se hicieron al país en el informe del año pasado respecto a la inclusión de los Roma se ha implantado alguna medida aunque sin resultados notorios

---

<sup>2</sup> Se trata de un código de acción de la policía para todas aquellas acciones que supongan buscar a fugados de la justicia.

por lo que sigue habiendo una segregación notable del colectivo (Comisión Europea, 2019).

### **5.3 Evaluación de otros aspectos: Política de inmigración**

La política de inmigración no es un elemento definitorio de una democracia liberal, sin embargo el discurso de los políticos eslovacos en torno a ésta cuestión nos permite entrever una actitud que se aleja de los estándares europeos de solidaridad. El compromiso de la UE de proteger a los solicitantes de asilo está recogido en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE así como en el Tratado de Funcionamiento de la UE. Además, es también una obligación internacional derivada de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, por la que todas las democracias liberales europeas, además de otros estados, comparten el compromiso de conceder asilo a aquellas personas que necesiten protección. De esta manera, en respuesta a la crisis migratoria que sufrió Europa en 2015, la Comisión Europea decidió ayudar a Italia y Grecia, principal destino de los inmigrantes, poniendo en marcha un sistema de cuotas para la reubicación de los inmigrantes entre los diferentes países de la Unión (Schuster, 2003). Eslovaquia, entre otros estados, rechazó la cuota que se le asignó (802 refugiados) y planteó un recurso ante el TJUE alegando su disconformidad con las propuestas de reasignación de refugiados y la necesidad de resolver el problema actuando sobre sus causas, en los focos de emisión y reforzando las fronteras de la UE (Global Detention Project, 2019). A pesar de ser desestimada por el TJUE, la propuesta fue votada en el parlamento europeo con tan solo un voto en contra (Dubeci, 2016).

A pesar de no estar expuesta a grandes flujos inmigratorios, desde el inicio de la crisis en 2015 Eslovaquia ha aplicado una política de inmigración muy estricta que a la vez ha sido usada por los partidos políticos en sus sucesivas campañas electorales, especialmente para la campaña de las elecciones de marzo de 2016. Eslóganes y frases como “protegiendo Eslovaquia”, “no tenemos mezquitas y por tanto no se podrán integrar” o “no habrá una comunidad musulmana en Eslovaquia”, constituían el discurso de los partidos políticos en aquellos años. No solo los partidos políticos se mostraban reacios a la acogida de refugiados sino también la sociedad civil (Dubeci, 2016). Referente a la opinión del pueblo eslovaco en esta materia una encuesta llevada a cabo en 2017 revela que el 82,55% de los eslovacos no están contentos con la idea de que los refugiados obtengan la residencia permanente en su país y es que un 76,5% cree que los inmigrantes

no serán capaces de adaptarse bien a las costumbres eslovacas. El 76,8% de los encuestados no comparte el método de las cuotas de la UE como herramienta para combatir el problema y coinciden con los políticos en que la mejor manera de solucionar la crisis migratoria sería centrando la atención en los puntos de conflicto (Lincényi, 2017).

A pesar de que el país no forma parte de ninguna ruta migratoria y por tanto es poco propenso a recibir inmigrantes, sus políticos siguen percibiendo la entrada de estos como una amenaza para la seguridad nacional. De hecho, en 2016, se aceptó una reforma de la ley de iglesias, en la que se aumentada el número de miembros necesarios para constituir una comunidad religiosa, aparentemente para impedir que dichas comunidades se beneficiaran de subsidios estatales, pero realmente tenía un componente anti-islámico, con tal de obstaculizar la formación de comunidades religiosa de esa confesión (Cuprik, 2017).

El pasado mes de junio de 2018 los líderes europeos se reunieron en Bruselas para reformular la política de inmigración y asilo de la unión. Dada la divergencia de opiniones acerca del sistema imperativo de cuotas, se reformularon las medidas y para satisfacción de los países de Europa Central, entre ellos Eslovaquia, las medidas de reubicación dejaron de ser obligatorias y fueron sustituidas por el principio de solidaridad voluntaria y refuerzo de las fronteras de la UE (Henley, 2018). A finales del mismo año, el Primer Ministro Peter Pellegrini, sucesor de Robert Fico, declaró ante los medios de comunicación que Eslovaquia no aceptaba el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (The Slovak Spectator, 2018).

## **6. DISCUSIÓN**

Tras haber analizado los criterios esenciales de una democracia liberal en el caso concreto de Eslovaquia nos disponemos a exponer los resultados obtenidos. Hemos dedicado nuestro apartado de análisis a comprobar si durante el periodo 2016-2019 el régimen político eslovaco cumple con los requisitos necesarios para ser denominado democracia liberal y podemos anticipar que estos no se cumplen en su totalidad y que por tanto, Eslovaquia puede darse por aludida cuando la comunidad internacional presagia una deriva iliberal de la democracia a nivel mundial y concretamente en los países de Europa Central y del Este. Ha sido interesante realizar este análisis de la mano del instituto *Freedom House*, que anualmente elabora un informe sobre los sistemas políticos

de todos los estados del mundo puntuado sus niveles de libertad en términos democráticos. El presente estudio comenzó basándose en los resultados del informe de 2018 y finaliza con la publicación del informe del presente año 2019 que curiosamente apoya los resultados obtenidos en el análisis y evidencia el retroceso en la democracia de Eslovaquia: el país empeora sus resultados en libertades civiles en un punto, lo que hace que su calificación global decaiga en 0,5 puntos (Freedom House, 2019). Por primera vez desde 2016, cuando empieza nuestro periodo de estudio, el país ha empeorado su puntuación global, ¿qué está ocurriendo?

Una democracia liberal está explicada en gran parte por las variables que hemos explorado en el aparatado de análisis: el imperio de la ley y la garantía de las libertades y derechos fundamentales de los individuos. En el caso de Eslovaquia todo apunta a que está habiendo un deterioro de esas variables lo cual se refleja en el descontento generalizado de la sociedad civil recogido en varias encuestas de opinión. Este descontento es tal que en los últimos años ha aumentado el apoyo a la opción de volver al estado socialista anterior o a un liderazgo más personalista por parte de los partidos políticos (Kneuer et al., 2018). Más allá de las deficiencias explícitas que hayamos podido evidenciar en nuestro análisis, el hecho de que el pueblo esté contrariado con su situación política demuestra mucho más: los valores liberales democráticos parecen no haber enraizado en el pueblo eslovaco. No sería justo decir que no han triunfado puesto que no han tenido la oportunidad de implementarse ni en la sociedad ni en los líderes políticos, por tanto ni han triunfado ni han fracasado, simplemente no se han interiorizado. Sin embargo, esta falta de calado en la sociedad ha provocado un rechazo a dichos valores desde un falso sentimiento de fracaso que genera querer volver a la situación política anterior.

Recordemos que unas elecciones libres, justas y universales no son el único requisito para una democracia liberal y por tanto, a la luz de las tesis de Linz y Stephan Eslovaquia sería un ejemplo de una nación que es electoralista, que ha concluido su transición democrática pero que sin embargo no la ha consolidado. Para el triunfo de la democracia liberal es indispensable que ésta esté consolidada en tres dimensiones: comportamiento, actitud y constitución, de las cuales ninguna se cumple en el caso de Eslovaquia. En primer lugar, una consolidación a nivel de comportamiento no se ha alcanzado puesto que por una parte vimos como en las elecciones de mayo de 2016 surgieron varios partidos

antisistema que ganaron votos aprovechándose del descontento del pueblo con los partidos tradicionales y por otra parte, estas formaciones políticas tradicionales han venido actuando de manera corrupta y no-democrática para conseguir sus objetivos, lo cual tiene que ver con la dimensión constitucional: en Eslovaquia los políticos y gobernantes no han interiorizado que la ley delimita el marco de actuación en todos los ámbitos y que la promulgación de una constitución implica la sujeción y el respeto a la misma y al imperio de la ley. Por último, la dimensión actitudinal hace referencia a la disposición y además de buscar soluciones democráticas ante situaciones adversas de carácter político, económico o social, lo cual no aplica en el caso de los ciudadanos eslovacos, la mayoría de los cuales ha manifestado preferir otros sistemas de gobierno antes que el democrático tal y como indica el la encuesta llevada a cabo por Instituto Democrático Nacional Eslovaco (NDI) en 2018 (Linz y Stephan, 1996).

Hemos constatado que la corrupción es el principal problema de la sociedad eslovaca que, además, contamina muchas de las esferas de su cuestionada democracia liberal. Desde la independencia del poder judicial, que se ve entredicha por la nominación y deposición arbitraria de jueces, pasando por el control y el monopolio de los medios de comunicación que están considerablemente politizados, hasta las recurrentes enmiendas a la constitución para amoldarla a los gustos del partido gobernante, el imperio de la ley está siendo continuamente burlado por los gobernantes, obstaculizando la consolidación de una democracia liberal sana y generando desconfianza entre los ciudadanos. Además, los derechos fundamentales y las libertades civiles de las minorías, a pesar de estar reconocidos en la constitución no se respetan normalmente en la práctica, lo cual constituye una violación por partida doble de los criterios democráticos. A pesar de que la heterogeneidad es inherente a la naturaleza del estado eslovaco, este tiene una concepción limitada de identidad nacional en la que no entran las minorías como los romaníes. Aunque en la constitución estén reconocidos como iguales, la actitud del estado hacia ellos es de superioridad y rechazo, una actitud que mantiene también hacia los inmigrantes, a quienes ven como un peligro para la integridad nacional (Nedelsky, 2003).

Los criterios democráticos que seleccionamos al inicio de la presente investigación no tenían solo en cuenta a grandes autores de la democracia liberal, las transiciones democráticas y el iliberalismo como Dahl (2008), Linz y Stephan (1996), Sartori (1992) o Zakaria (1997) entre otros, sino que también contemplaban el concepto de democracia

liberal en el marco de la UE. Los criterios seleccionados son también los que la unión exige, entre otros, a los países candidatos a formar parte de la institución y por tanto, son los que todo miembro de la misma debería cumplir. En este contexto es imprescindible echar la vista atrás y recordar cuándo se inició el camino hacia la democracia de Eslovaquia y quién avaló dicha transición. Fue la Unión Europea quien durante nueve años monitorizó y evaluó las reformas que acometía Eslovaquia para finalmente aprobarlas en 2004 cuando ésta entró a formar parte de la unión. A ojos de la comunidad internacional, todos los estados que entraron a formar parte del club de democracia liberales aquel año eran también democracia liberales. Sin embargo, la academia de la mano de autores como Müller (2015) y Pech (2016) ha reconocido una deficiencia por parte de la UE a la hora de preservar la democracia en sus países miembros que radica en el hecho de que los valores democráticos recogidos en el artículo 2 del TUE no son legalmente vinculantes en tanto que no están recogidos en la legislación europea como normas jurídicamente vinculantes, sino como su nombre indica como valores. La consecuencia inmediata de esta consideración es que la mera transposición de la legislación comunitaria a la legislación nacional no garantiza la adhesión y el cumplimiento a los valores promovidos por la unión. Con todo esto, la disposición del artículo 7 que prevé el aislamiento de los países miembros que no cumplan con los valores de la institución no está traducido en una ley con lo cual la autoridad de la institución queda limitada: “tener autoridad es una cosa y tener instrumentos legales efectivos es otra” (Müller, 2015, p. 147). Por tanto, los procedimientos por incumplimiento que podría iniciar la Comisión Europea (guardiana de los tratados) solo pueden estar basados en el incumplimiento del acervo comunitario que de momento no contempla de manera explícita áreas relevantes referentes a la democracia y al imperio de la ley.

En 2014 la Comisión Europea hizo un esfuerzo para reforzar la monitorización del imperio de la ley en los estados miembros mediante la publicación del documento *Rule of Law Framework* que serviría como su nombre indica de marco teórico para evaluar el cumplimiento del imperio de la ley. Aún así la estrategia ha sido criticada por ser inefectiva y constituir un acercamiento discursivo y no intervencionista al problema de las democracias defectuosas, que lo único que ha hecho es permitir a los *estados rebeldes* consolidar sus logros iliberales (Pech y Scheppele, 2017, p. 25). Müller (2015), Pech (2016) y Pech y Scheppele (2017) coinciden en que la UE ha fracasado en su promoción del imperio de la ley debido a la falta de claridad a la hora de especificar lo que realmente

significa el imperio de la ley dentro del marco de la UE y la ausencia de un marco que permita monitorizar de manera efectiva la adherencia a dicho principio. Estas deficiencias han llevado a la institución a actuar de una manera *impresionista*, monitorizando de manera superficial y subjetiva, adoptando diferentes posturas en función de sus prioridades políticas o de la relevancia del país en cuestión y dando por válido el cumplimiento del imperio de la ley por parte de los países miembros por el simple hecho de que un país ratifique una serie de tratados en los que este principio se menciona.

El blanco principal del documento publicado por la Comisión en 2014 eran los casos de Hungría y Polonia, donde la reversión del imperio de la ley era, y es, un hecho y encaja a la perfección con la definición ofrecida por Pech y Scheppele (2017):

proceso por el cual los gobernantes electos implementan de manera deliberada proyectos que persiguen debilitar y aniquilar los controles sobre el poder ejecutivo con el objetivo de dismantelar el estado democrático y afianzar el mandato del partido dominante (p. 8).

No creemos que a día de hoy el caso de Eslovaquia sea el mismo que el de sus estados vecinos, aunque sí son comprobables los pasos que está tomando el Estado eslovaco con los inicios de la andadura por la senda iliberal de Hungría y Polonia. A pesar de esta tendencia la UE se mantiene impasible ante los acontecimientos permitiendo que estos cojan fuerza y se repliquen a lo largo y ancho del territorio. Las implicaciones que puede tener esta deriva iliberal se extienden más allá de las fronteras de los países rebeldes ya que todos los países miembros de la UE, en base al principio de *all affected interests* (Müller, 2015) se ven afectados en tanto que estos países contestatarios siguen participan en la toma de decisiones a nivel europeo y trasladan su sesgo iliberal más allá de sus fronteras (Pech y Scheppele, 2017).

Nos encontramos ante una situación en la que el principal promotor de la democracia liberal, la UE, está fracasando en la preservación de los valores democráticos en el interior de sus fronteras con lo que Eslovaquia carece de un referente por el cual guiarse y lo que es más importante, de un marco legal que le obligue a actuar de una manera liberal y democrática. En el comienzo de su andadura hacia la democracia, Eslovaquia contaba con la supervisión constante de la Comisión Europea, la cual actuó como garante del cumplimiento de una serie de requisitos democráticos. Sin embargo, los últimos informes

sobre el estado de las reformas de Eslovaquia antes de la entrada en la UE no fueron completamente satisfactorios, lo que nos indica que ya entró a formar parte de la institución con ciertas deficiencias que se han ido acrecentando desde su adhesión. A día de hoy la Unión tiene que lidiar con sus propias ineficiencias de supervisión y sanción que se traducen en estados como Hungría, Polonia y, con el tiempo, Eslovaquia, sembrando la semilla del iliberalismo en Europa.

## **7. CONCLUSIÓN**

Este trabajo tenía como objetivo principal conocer hasta qué punto Eslovaquia estaba iniciando su andadura hacia una democracia iliberal y cómo esto podría afectar a la estabilidad Unión Europea. Dicho de otro modo, queríamos comparar la democracia eslovaca con los estándares de la democracia liberal de la UE y los criterios que autores reconocidos en la materia consideran indispensables para hablar de una democracia liberal. Podemos anticipar que los resultados han sido positivos en tanto que hemos podido confirmar que existen ciertas deficiencias en la democracia eslovaca, pero a su vez éstas imperfecciones no son equiparables a las derivas totalmente iliberales que han sufrido países vecinos como Polonia y Hungría.

Para abordar el objetivo principal de la investigación nos marcamos una serie de objetivos secundarios que nos han ayudado a construir paulatinamente nuestro trabajo. Antes de comenzar el análisis comparativo fue necesario llevar a cabo una exhaustiva revisión de la literatura vigente a cerca de la democracia liberal, las transiciones democráticas y el iliberalismo entre otros conceptos para poder seleccionar más adelante cuales sería los criterios que aplicaríamos en nuestro estudio como indicadores de una democracia liberal. Además esta selección de criterios debía ir acompañada de la comprensión de la democracia liberal en el marco de la UE, institución a la que pertenece Eslovaquia desde 2004 y tras cuya adhesión se consideró a ojos de la comunidad internacional como una democracia liberal. Combinando las ideas de autores como Dahl (2008), Sartori (1992), Linz (1990) y Zakaria (1997) entre otros, y los criterios de Copenhague (1993), seleccionamos el imperio de la ley, el constitucionalismo y el respecto por el pluralismo político como los elementos esenciales a analizar en el caso de Eslovaquia.



Una vez seleccionados los criterios hemos intentado identificarlos de manera sistemática en el régimen político eslovaco durante el periodo 2016-2019. Para la comparación entre lo que *debería ser* y lo *es* la democracia liberal en Eslovaquia hemos recurrido a informes-país elaborados por diferentes institutos de investigación como *Freedom House*, *Transparency International*, *Amnistía Internacional* e indicadores como el Eurobarómetro, el *Sustainable Governance Indicators*, la Encuesta Social Europea, etc. Gracias a estas fuentes hemos podido corroborar que el constitucionalismo y el pluralismo político flaquean en Eslovaquia por culpa de una corrupción extendida entre la clase política. La independencia del poder judicial así como su profesionalidad siguen siendo cuestionadas a día de hoy en Eslovaquia tras quince años de su adhesión a la UE y los medios de comunicación están en manos de unos pocos oligarcas que simpatizan con las ideas de los líderes políticos lo cual abre la posibilidad de que la información que reciben los ciudadanos esté sesgada. Además, las enmiendas a la constitución así como la formulación arbitraria de leyes es una práctica constante por parte de los gobernantes, quienes intentan adaptar el ordenamiento jurídico a sus necesidades quebrantando el imperio de la ley. En cuanto a la protección de las libertades fundamentales de los ciudadanos la minoría romaní sigue viviendo en situación de desigualdad en el país, y aunque de acuerdo a la constitución sus derechos y libertades son los mismos que los del resto de la población eslovaca reciben un desprecio continuo y una sufren una segregación que les impide integrarse en la sociedad. Esta práctica que podríamos catalogar de racista se extiende de igual manera a los inmigrantes, especialmente a los de confesión musulmán, contra quienes se pronuncian discursos de odio y se intenta impedir por todos los medios su llegada al país así como su integración. Esta última práctica constituye un hecho más que aleja a Eslovaquia del club de las democracias liberales de la UE entre las cuales rige un principio de solidaridad a la hora de acoger a inmigrantes.

Estas fisuras en la democracia supuestamente liberal de Eslovaquia apuntan a que dicho sistema político no ha culminado su consolidación. La explicación a este fenómeno viene dada por la falta de arraigo de los valores y principios democráticos en un estado que nunca antes de su creación en 1993 había conocido la democracia, que partía de unas bases autoritarias de las cuales parecen quedar resquicios. No podemos negar que Eslovaquia ha conseguido establecer una democracia en el sentido estricto de la misma, en tanto que existe el sistema de voto universal, justo y limpio, y que por tanto los gobernantes son legalmente elegidos por el pueblo. Sin embargo, el constitucionalismo,

el segundo componente indivisible de la democracia liberal, está siendo quebrantado o tal vez no se han comprendido sus implicaciones y su significado. No está de más señalar que los resultados nos permiten constatar que el país ha acometido varias reformas, siempre alentado por fuerzas mayores, como la UE, y nunca por iniciativa propia, para mejorar la calidad de su democracia. Aunque también hemos comprobado que la mayor parte de las reformas se acometieron antes de entrar en la UE y que tras la adhesión, el proceso de transición democrática se ha ralentizado entre otras cosas por la falta de vigilancia y monitorización de la UE.

En la discusión hemos apuntado a la deficiencia que muchos autores achacan a la UE a la hora de garantizar el cumplimiento de los valores democráticos en sus países miembros. Hasta ahora todo han sido llamadas de atención sin efecto alguno, prácticas discursivas con el objetivo de conseguir cambios sin usar métodos más agresivos como la aplicación del artículo 7. Esta impasividad ha generado que la semilla del iliberalismo siga floreciendo en Europa y que el efecto contagio se propague entre sus miembros. Reconocemos que nuestros resultados no equiparan la situación de Eslovaquia a la que se vive en Hungría y en Polonia, pero todo parece indicar que si no se exige un cambio de actitud y comportamiento a la clase política eslovaca, el resultado será el mismo que en sus países vecinos. Aunque el pueblo eslovaco no tiende a manifestarse mucho, últimamente sí que está mostrando su descontento con el funcionamiento de la democracia en su país expresando incluso que formas de gobierno anteriores serían necesarias para resolver la situación actual tal y cómo quedó reflejado en la encuesta llevada a cabo por Instituto Democrático Nacional Eslovaco en 2018.

Nuestra contribución con este trabajo ha sido la de investigar en perspectiva comparada el estado de la democracia en Eslovaquia. Aunque hayamos tenido la suerte de contar con indicadores de calidad e informes especializados, la literatura académica sobre el caso de Eslovaquia a día de hoy es escasa ya que la mayoría de los autores centran sus investigaciones en casos como los de Hungría y Polonia donde sí que se habla de manera tajante de una deriva iliberal. No se trata de una investigación exhaustiva dadas las limitaciones de espacio y tiempo, sino más bien concisa y breve pero que va al detalle de las deficiencias más importantes que hemos encontrado en el sistema político eslovaco y que por tanto puede servir al lector como una primera toma de contacto con el panorama del país. A modo de reflexión hemos querido abrir un debate en el último apartado de la

discusión sobre cuáles son las implicaciones que esta deriva iliberal tiene para el futuro de la UE, teniendo en cuenta que hasta el momento se ha mostrado ineficiente para frenarla.

Instamos a la academia por una parte a que profundice en el caso de Eslovaquia y se mantenga al día del transcurso de los hechos así como de la dirección que va tomando su sistema político. Por otra parte, sería interesante un trabajo de reflexión por parte tanto de la academia como de todos los miembros de la UE, sobre hasta qué punto lo que ocurre en un Estado miembro afecta a los demás, para ver si entonces las instituciones europeas ponen freno a las actuaciones oportunistas de los países con tendencias iliberales. Nos gustaría terminar enfatizando el hecho de que estamos ante un hecho inaudito hasta el momento, pues la democracia liberal parecía haberse asentado como el mejor de los regímenes políticos ganando la batalla ideológico a los demás sistemas tras el final de la Guerra Fría. No sabemos cuál va a ser el alcance del iliberalismo en el mundo moderno. Solo sí la democracia liberal vuelve a triunfar y a superar el reto de sobreponerse a otras alternativas podremos afirmar que es el sistema político por excelencia, un sistema que compromete a todos los ciudadanos, rehúye el gobierno arbitrario y asegura el respeto por las libertades y derechos fundamentales.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

Amnistía Internacional. (1 de marzo de 2017). Slovakia: Unlawful ethnic segregation in schools is failing Romani children. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2017/03/slovakia-unlawful-ethnic-segregation-in-schools-is-failing-romani-children/>

Amnistía Internacional. (2018). Amnesty International Report 2017-2018: The State of the World's Human Rights. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/download/Documents/POL1067002018SPANISH.PDF>

Babos, P. (2018). Globalization versus Liberal Democracy? Distorting Effects in Central Europe. The Czech Academy of Sciences, 54-70. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/publication/329759665\\_DEMOCRACY\\_UNDER\\_STRESS\\_Changing\\_Perspectives\\_on\\_Democracy\\_Governance\\_and\\_Their\\_Measurement](https://www.researchgate.net/publication/329759665_DEMOCRACY_UNDER_STRESS_Changing_Perspectives_on_Democracy_Governance_and_Their_Measurement)

BBCa). (28 de septiembre de 2018). Jan Kuciak murder: Three people charged with journalist's killing. Recuperado de: <https://www.bbc.com/news/world-europe-45684062>

BBCb). (15 de mayo de 2018). Slovakia Journalist: Prime Minister Fico replaced amid scandal. Recuperado de: <https://www.bbc.com/news/world-europe-43414207>

CMPF. (2017). Monitoring Media Pluralism in Europe: Application of the Media Pluralism Monitor 2017 in the European Union, FYROM, Serbia & Turkey. Country report: Slovakia. Recuperado de: [http://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/61155/2018\\_Slovakia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/61155/2018_Slovakia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cichocki, M. (2017). The West's Polymorphic Crisis and their Impact on the Visegrad Group. CIDOB.

Comisión Europea. (27 de febrero de 2019). Commission staff working document: Country Report Slovakia 2019. Recuperado de: [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/file\\_import/2019-european-semester-country-report-slovakia\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/file_import/2019-european-semester-country-report-slovakia_en.pdf)

Comisión Europea. (27 de febrero de 2019). Commission staff working document: Country Report Slovakia 2019. Recuperado de: [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/file\\_import/2019-european-semester-country-report-slovakia\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/file_import/2019-european-semester-country-report-slovakia_en.pdf)

Comisión Europea. (1999). Regular Report from the Commission on Slovakia's Progress Towards Accession. Recuperado de: <https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/3a2f1b8d-7ade-4e9c-91bb-8b35b3cd4899/language-en>

Consejo Europeo (1993). Consejo Europeo de Copenhague 21-22 de junio de 1993: Conclusiones de la presidencia.

Cotter, A. (1999). The visegrad group and beyond: Security cooperation in central Europe. In Subregional cooperation in the new Europe (pp. 69-89). Palgrave Macmillan, London.

Cuprik, R. (11 de julio de 2017). Sylum seekers avoid Slovakia. The Slovak Spectator. Recuperado de: <https://spectator.sme.sk/c/20579285/asylum-seekers-avoid-slovakia.html>

Dimitrova, A., & Pridham, G. (2004). International actors and democracy promotion in Central and Eastern Europe: The integration model and its limits. *Democratization*, 11(5), 91-112.

Dubéci, M. (2016). Slovakia: Migration trends and political dynamics. Bratislava: Globsec Policy Institute. Accessed on June, 30, 2016.

Dahl, R. A. (2008). *On Democracy*. Yale University Press.

Ekiert, G. (1991). Democratization Processes in East Central Europe: A Theoretical Reconsideration. *British Journal of Political Science*, 21 (3), 285-313.

EUR-lex. (s.f.) Criterios de adhesión (Criterios de Copenhague). Recuperado de: [https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/accession\\_criteria\\_copenhague.html?locale=es](https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/accession_criteria_copenhague.html?locale=es)

European Policy Studies. (2010). Slovakia and the European Union: A single case study of Slovakia's position in the EU. Recuperado de: [www.uva.nl/binaries/.../corestudies-iii---slovakia-and-the-european-union.pdf](http://www.uva.nl/binaries/.../corestudies-iii---slovakia-and-the-european-union.pdf)

European Network of Councils of the Judiciary. (2017). Data ENCJ Survey on the Independence of Judges 2016-2017. Recuperado de: [https://www.encj.eu/images/stories/pdf/workinggroups/independence/encj\\_survey\\_2016\\_2017.pdf](https://www.encj.eu/images/stories/pdf/workinggroups/independence/encj_survey_2016_2017.pdf)

Europapress (21 de junio de 2018). El Grupo de Visegrado se desmarca de la minicumbre europea sobre inmigración. Recuperado de: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-grupo-visegrado-desmarca-minicumbre-europea-inmigracion-20180621171246.html>

Freedom House. (2018). Nations in Transit: Confronting Illiberalism. Recuperado de: [https://freedomhouse.org/sites/default/files/FH\\_NationsInTransit\\_Web\\_PDF\\_FINAL\\_2018\\_03\\_16.pdf](https://freedomhouse.org/sites/default/files/FH_NationsInTransit_Web_PDF_FINAL_2018_03_16.pdf)

Freedom House. (2018). Freedom in the World: Democracy in crisis. Recuperado de: [https://freedomhouse.org/sites/default/files/FH\\_FITW\\_Report\\_2018\\_Final\\_SinglePage.pdf](https://freedomhouse.org/sites/default/files/FH_FITW_Report_2018_Final_SinglePage.pdf)

Global Detention Project. (2019). Immigration Detention in Slovakia: Punitive conditions paid for by the detainees. Recuperado de: <file:///Users/mariacursachpedrosa/Downloads/Immigration%20Detention%20in%20Slovakia%20-%20Online.pdf>

Grabbe, H. (2001). How does Europeanization affect CEE governance? Conditionality, diffusion and diversity. *Journal of European public policy*, 8(6), 1013-1031.

Guy, W., & Kovats, M. (2006). *EU-funded Roma programmes: Lessons from Hungary, Slovakia and the Czech Republic*. London: Minority Rights Group International.

Held, D. (2006). *Models of democracy*. Polity Press.

Henderson, K. (2004). EU accession and the new Slovak consensus. *West European Politics*, 27(4), 652-670.

Henley, J. (29 de junio de 2018). EU migration deal: what was agreed and will it work? *The Guardian*. Recuperado de: <https://www.theguardian.com/world/2018/jun/29/eu-summit-migration-deal-key-points>

Hillion, C. (2014). *The Copenhagen criteria and their progeny. EU enlargement* (Oxford, Hart Publishing, 2004).

Hockenos, P. (24 de mayo de 2010). Central Europe's Right-Wing Populism. *The Nation*.

Huntington, S. (1991). Democracy's Third Wave. *Journal of Democracy*, 2 (2), 14-34.

Kaszas, T. (2018). El Grupo de Visegrado se desmarca de la minicumbre europea sobre inmigración. *Europa Press*. Recuperado de: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-grupo-visegrado-desmarca-minicumbre-europea-inmigracion-20180621171246.html>

Kneuer, M., Malová, D. & Bönker, F. (2018). *Slovakia Report: Sustainable Governance Indicators 2018*. Bertelsmann Stiftung. Recuperado de: <http://www.sgi-network.org/2018/Slovakia>

Knezevic, I. (2011). Absorption capacity of Serbia for use of EU funds: Practical lessons from Slovakia. *Slovak-Serbian EU Enlargement Fund*. Pontis Foundation, 1-16.

Koren, M. (28 de mayo de 2018). Schools open to all? Slovakia uses EU funds to include Roma children. *Euractiv*. Recuperado de: <https://www.euractiv.com/section/economy-jobs/news/schools-open-to-all-slovakia-uses-eu-funds-to-achieve-inclusive-education/>

Lagos, J. (2007). *La ampliación de la Unión Europea*. Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile.

Landman, T. (2008). *Issues and Methods in Comparative Politics: An Introduction*. Routledge. Recuperado de: <https://discuss.forumias.com/uploads/FileUpload/cc/ce00bb9c0006ddd9ec5f58634b504c.pdf>

Lincényi, M. (2017). Entrepreneurship ecosystem facets: the European migrant crisis and public opinion in Slovakia. *Entrepreneurship and Sustainability Issues*, 5(2), 357-367.

Linz, J.J., y Stephan, A. (1996). *Problems of democratic transition and consolidation: Southern Europe, South America and post-communist Europe*. JHU Press.

Linz, J.J. (1990). Transiciones a la democracia. *Reis*. 7-33

Malová, D. (2017). *Transformation experiences in Slovakia: Governing Uncertainty*. Fundación Friedrich-Ebert- Stiftung

Manin, B., & Oña, F. V. (1998). *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza.

Merkel, W. (2007). Embedded and defective democracies. *Democratization*, 11 (5), 33-58.

Müller, J-W. (2015). Should the EU Protect Democracy and the Rule of Law inside Member States? *European Law Journal*, 21(2), 141-160.

Nedelsky, N. (2003). Constitutional nationalism's implications for minority rights and democratization: the case of Slovakia. *Ethnic and racial studies*, 26(1), 102-128.

Nemec, J. (2018). Public Administration Reforms in Slovakia: Limited Outcomes (Why?). *NISPAcee Journal of Public Administration and Policy*, 11(1), 115-134.

Niemann, A. (1998). The PHARE programme and the concept of spillover: neofunctionalism in the making. *Journal of European Public Policy*, 5(3), 428-446.



Office of the Plenipotentiary of the Government of the Slovak Republic for Roma communities (2011). Strategy of the Slovak Republic for Integration of Roma up to 2020. Bratislava.

Papadimitriou, D., & Phinnemore, D. (2003). Exporting Europeanization to the Wider Europe: The twinning exercise and administrative reform in the candidate countries and beyond. *Southeast European and Black Sea Studies*, 3(2), 1-22.

Parlamento Europeo. (1999). Ficha temática nº4 sobre la República Checa y la Ampliación de la Unión Europea. Recuperado de: [http://www.europarl.europa.eu/enlargement/briefings/pdf/4a1\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/enlargement/briefings/pdf/4a1_es.pdf)

Parlamento Europeo. (2016). Major changes in European public opinion regarding the European Union. Recuperado de: <http://www.europarl.europa.eu/at-your-service/files/be-heard/eurobarometer/2016/major-changes-in-european-public-opinion-2016/report/en-report-exploratory-study-201611.pdf>

Parlamento Europeo. (2018). Eurobarometer: Socio-demographic trendlines. Recuperado de: <http://www.europarl.europa.eu/at-your-service/es/be-heard/eurobarometer/socio-demographic-trends-in-national-public-opinion-edition-4>

Plattner, M. F. (1998). Liberalism and Democracy: Can't Have One without the Other. *Foreign Affairs*, 77 (2), 171-180.

Pech, L. (2016). The EU as a global rule of law promoter: the consistency and effectiveness challenges. *Asia Europe Journal*, 14 (1), 7-24.

Pridham, G. (2008). The EU's political conditionality and post-accession tendencies: comparisons from Slovakia and Latvia. *JCMS: Journal of Common Market Studies*, 46(2), 365-387.

Pridham, G. (2010). The European Union's Democratic Conditionality and Domestic Politics in Slovakia: The Meciar and Dzurinda Governments Compared. *Europe-Asia Studies*, 54 (2), 203-227. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1080/09668130120116583>

Rupnik, J. (2016). Surging Illiberalism in the East. *Journal of Democracy*, 27(4), 77-87.

Rybář, M., & Spáč, P. (2017). The March 2016 parliamentary elections in Slovakia: A political earthquake. *Electoral studies*, 45, 153-156.

Sartori, G. (1992). Democracia. *Revista de Ciencia Política*, 13 (1).

Sartori, G. (1992). La universalización de la democracia. *Journal of Democracy*, 6, 101-111.

Schimmelfennig, F., Engert, S., & Knobel, H. (2003). Costs, commitment and compliance: The impact of EU democratic conditionality on Latvia, Slovakia and Turkey. *JCMS: Journal of Common Market Studies*, 41(3), 495-518.

Schuster, L. (2003). Common sense or racism? The treatment of asylum-seekers in Europe. *Patterns of Prejudice*, 37(3), 233-256.

Szalai, et al. (2017). V4 Migration Policy: Conflicting Narratives and Interpretative Frameworks. CIDOB.

Szomolányi, S. (2004). Slovakia: from a difficult case of transition to a consolidated Central European democracy.

Tóth, C. (29 de julio de 2014). Full text of Viktor Orbán's speech at Băile Tușnad (Tusnádfürdő) of 26 July 2014. *The Budapest Beacon*. Recuperado de: <https://budapestbeacon.com/full-text-of-viktor-orbans-speech-at-baile-tusnad-tusnadfurdo-of-26-july-2014/>

Vermeersch, P. (2005). EU enlargement and immigration policy in Poland and Slovakia. *Communist and Post-Communist Studies*, 38(1), 71-88.

Zakaria, F. (1997). The rise of illiberal democracy. *Foreign Affairs*, 76, 22-43.

Zalesak, M. (s.f.). Litigating police raids strategically: Code-100 in Slovakia. ERRC. Recuperado de: <http://www.errc.org/news/litigating-police-raids-strategically-code-100-in-slovakia>